



Mirador de la Campiña

Sur

7 PLAN DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL.

7.1 ESQUEMA GENERAL DEL PLAN DE ACCIÓN

7. PLAN DE ACCIÓN (ESQUEMA GENERAL)							
OBJETIVOS Y PRESUPUESTO		OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADORES DE RESULTADO Y VALORES PREVISTOS			PROYECTOS	
OBJETIVO GENERAL	PPTO. PREVISTO		INDICADOR/ES	HITO/S 31 DIC 2018	HITO/S 31 DIC 2020		META/S 31 DIC 2025
OBJETIVO GENERAL 1: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO QUE IMPULSE EL DESARROLLO Y EL POSICIONAMIENTO DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA	1.012.681,78€	1.1. CREAR EMPLEO VINCULADO AL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO Y MEJORAR SU CALIDAD, CON ESPECIAL ATENCIÓN A MUJERES, JÓVENES Y COLECTIVOS DESFAVORECIDOS.	Nº de empleos creados (sexo y edad).	2	6	13	PROYECTO PROGRAMADO 1, PROYECTO PROGRAMADO 2
			Nº de empleos creados de jóvenes, mujeres y colectivos desfavorecidos (sexo y edad).	1	3	5	PROYECTO PROGRAMADO 1
		1.2. FOMENTAR LA INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO PARA INCORPORAR RRHH CUALIFICADOS, ESPECIALMENTE JÓVENES.	Nº de empleos creados para RRHH cualificados (sexo).	0	2	4	PROYECTO PROGRAMADO 2
		1.3. DESARROLLAR LA AGRICULTURA Y LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	Nº de producto/cultivos ecológicos apoyados	0	2	5	
		1.4. APOYAR LA ADAPTACION DEL SECTOR PARA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y AVANZAR HACIA LA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO.	Nº de proyectos de empresas agroalimentarias en ecológico apoyadas	0	2	5	PROYECTO PROGRAMADO 2
		1.5. PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO.	Nº de empresas apoyadas con planes de igualdad o iniciativas para la conciliación	0	2	5	PROYECTO PROGRAMADO 1, PROYECTO PROGRAMADO 2
		1.6. FORTALECER LA COOPERACIÓN, INFORMACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN EL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO.	Nº de entidades participantes que establecen acuerdos de colaboración	0	1	3	PROYECTO DE COOPERACIÓN 1
		1.7. APOSTAR POR UNA FORMACIÓN DE LOS RRHH ADAPTADA A LAS NECESIDADES DEL SECTOR AGRARIO Y AGROALIMENTARIO.	Nº de personas formadas en el sector agrario y agroalimentario (sexo y edad).	0	0	30	PROYECTO PROGRAMADO 2 Y PROYECTO DE COOPERACIÓN 1
1.8. APOYAR LOS SUBSECTORES ESTRATÉGICOS DEL ACEITE, ACEITUNA, VINO, AJO Y HORTÍCOLAS DE LA CAMPIÑA SUR PARA MEJORAR SU COMPETITIVIDAD Y POSICIONAMIENTO.	Incremento del VAB en las empresas apoyadas de los subsectores estratégicos	5%	5%	5%	PROYECTO PROGRAMADO 1		

OBJETIVOS Y PRESUPUESTO		OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADORES DE RESULTADO Y VALORES PREVISTOS			PROYECTOS	
OBJETIVO GENERAL	PPTO. PREVISTO		INDICADOR/ES	HITO/S 31 DIC 2018	HITO/S 31 DIC 2020		META/S 31 DIC 2025
OBJETIVO GENERAL 2 : MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL QUE FAVOREZCA LA EMPLEABILIDAD EN LA CAMPIÑA SUR	1.373.375,32€	2.1. CREAR EMPLEO EN LAS PYMES DE LA CAMPIÑA SUR Y MEJORAR SU CALIDAD, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA INCORPORACIÓN DE MUJERES, JÓVENES Y COLECTIVOS DESFAVORECIDOS.	Nº de empleos creados (sexo y edad).	2	8	14	PROYECTO PROGRAMADO 1, PROYECTO PROGRAMADO 2, PROYECTO SINGULAR 1
			Nº de empleos creados de jóvenes, mujeres y colectivos desfavorecidos (sexo y edad).	0	0	4	PROYECTO PROGRAMADO 2
		2.2. APOSTAR POR LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA, PARA INCORPORAR RRHH CUALIFICADOS, ESPECIALMENTE JÓVENES.	Nº de empleos creados para RRHH cualificados (sexo).	0	1	4	PROYECTO SINGULAR 1, PROYECTO SINGULAR 2
		2.3. FORTALECER LAS PYMES DE LA CAMPIÑA SUR, APOYANDO LA CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD.	Nº de pymes creadas	0	2	6	PROYECTO PROGRAMADO 2
		2.4. MEJORAR LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PYMES DE LA CAMPIÑA SUR.	Incremento del VAB en las PYMES apoyadas	5%	5%	5%	PROYECTO PROGRAMADO 1
		2.5. APOYAR LA ADAPTACION DE LAS PYMES PARA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y AVANZAR HACIA UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO.	Nº medidas adoptadas para la lucha contra el cambio climático y desarrollo de la economía baja en carbono en las PYMES apoyadas	0	3	8	PROYECTO SINGULAR 2
		2.6. PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL TEJIDO EMPRESARIAL DE LA CAMPIÑA SUR.	Nº de medidas adoptadas para la conciliación y/o promoción de la igualdad en las empresas apoyadas	0	2	5	PROYECTO PROGRAMADO 2
		2.7. FORTALECER LA CULTURA EMPRENDEDORA Y LA COOPERACIÓN EMPRESARIAL EN LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA.	Nº apoyos asociaciones empresariales	1	1	2	PROYECTO PROGRAMADO 1
		2.8. APOSTAR POR UNA FORMACIÓN DE LOS RRHH ADAPTADA A LAS NECESIDADES DEL MERCADO.	Nº de personas formadas en el sector empresarial de la Campiña Sur Cordobesa (sexo y edad).	0	15	15	PROYECTO PROGRAMADO 1
2.9. APOYAR LA ADAPTACION DE LAS PYMES PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	Nº de personas formadas en Gestión Medioambiental en las PYMES (sexo y edad).	0	0	15	PROYECTO SINGULAR 2		

OBJETIVOS Y PRESUPUESTO		OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADORES DE RESULTADO Y VALORES PREVISTOS			PROYECTOS	
OBJETIVO GENERAL	PPTO. PREVISTO		INDICADOR/ES	HITO/S 31 DIC 2018	HITO/S 31 DIC 2020		META/S 31 DIC 2025
OBJETIVO GENERAL 3: MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA QUE FAVOREZCA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA POBLACIÓN.	1.152.448,01€	3.1. CREAR EMPLEO LIGADO A SERVICIOS A LA POBLACIÓN MEJORAR SU CALIDAD.	Nº de empleos creados (sexo y edad)	1	2	2	PROYECTO PROGRAMADO 1, PROYECTO PROGRAMADO 2, PROYECTO PROGRAMADO 3
		3.2. FOMENTAR LA INNOVACIÓN SOCIAL PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA	Nº de innovaciones introducidas para la mejora de la calidad de vida	2	4	6	PROYECTO PROGRAMADO 1
		3.3. PROMOVER LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO Y DEL MEDIO AMBIENTE.	Nº de medidas adoptadas para la conservación del medio ambiente.	0	0	4	PROYECTO PROGRAMADO 2
			Nº de recursos patrimoniales puestos en valor	0	0	4	PROYECTO PROGRAMADO 1
		3.4. PROMOVER LA ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS, INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y RECURSOS PATRIMONIALES PARA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.	Nº de medidas adoptadas para la lucha contra el cambio climático y desarrollo de la economía baja en carbono.	0	0	4	PROYECTO PROGRAMADO 1, PROYECTO PROGRAMADO 2
		3.5. FORTALECER EL TEJIDO ASOCIATIVO Y LA COOPERACIÓN COMARCAL.	Nº de proyectos liderados por asociaciones	0	0	4	PROYECTO PROGRAMADO 1, PROYECTO PROGRAMADO 3
		3.6. CREAR Y MEJORAR EQUIPAMIENTOS, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PARA LA CALIDAD DE VIDA, QUE FAVOREZCA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS MISMOS.	% de población beneficiada de servicios, equipamientos e infraestructuras mejorados o creados (sexo y edad).	5%	15%	30%	PROYECTO PROGRAMADO 1
		3.7. PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA CAMPIÑA SUR.	Nº de proyectos apoyados para entidades que tengan planes de igualdad o medidas para la conciliación	0	0	5	PROYECTO PROGRAMADO 1, PROYECTO PROGRAMADO 3
		3.8. FAVORECER LA INTEGRACIÓN SOCIAL, PARA REDUCIR LA POBLACIÓN EN RIESGO DE EXCLUSIÓN.	% de población en riesgo de exclusión beneficiada (sexo y edad).	5%	10%	15%	PROYECTO PROGRAMADO 3
3.9. FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CAMPIÑA SUR.	Nº de proyectos apoyados que impulsen la participación juvenil	0	0	5	PROYECTO PROGRAMADO 3		



OBJETIVOS Y PRESUPUESTO		OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADORES DE RESULTADO Y VALORES PREVISTOS			PROYECTOS	
OBJETIVO GENERAL	PPTO. PREVISTO		INDICADOR/ES	HITO/S 31 DIC 2018	HITO/S 31 DIC 2020		META/S 31 DIC 2025
OBJETIVO GENERAL 4: MEJORAR LA PUESTA EN VALOR Y SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS PATRIMONIALES DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA, QUE FORTALEZCA LA IDENTIDAD COMARCAL.	268.771,16€	4.1. CONSERVAR, PROTEGER Y PONER EN VALOR EL PATRIMONIO DE LA CAMPIÑA SUR.	Nº de recursos patrimoniales puestos en valor.	1	2	5	PROYECTO PROGRAMADO 1
		4.2. CREAR EMPLEO LIGADO AL PATRIMONIO Y MEJORAR SU CALIDAD.	Nº de empleos creados (sexo y edad).	0	2	3	PROYECTO SINGULAR 1
		4.3. DESARROLLAR LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA COMO DESTINO TURÍSTICO, POTENCIANDO LA COMPLEMENTARIEDAD Y COOPERACIÓN ENTRE SECTORES Y MUNICIPIOS.	Nº de entidades que establecen acuerdos para el desarrollo de la Campiña Sur como destino turístico.	0	3	5	PROYECTO COOPERACIÓN 1
			Nº de actuaciones realizadas para la promoción del territorio como destino turístico sostenible	0	0	7	PROYECTO PROPIO GDR 1
		4.4. APOYAR EL SECTOR ARTESANAL, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA ALFARERÍA, CERÁMICA, TONELERÍA Y OTROS OFICIOS TRADICIONALES.	Incremento del VAB de las empresas del sector artesanal apoyadas	0	5%	5%	PROYECTO SINGULAR 1
		4.5. FOMENTAR LA INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO, COMO NUEVO YACIMIENTO DE ACTIVIDAD Y EMPLEO, ESPECIALMENTE PARA JÓVENES Y MUJERES.	Nº de empleos creados para jóvenes (sexo).	0	0	1	PROYECTO SINGULAR 1
			Nº de jóvenes participantes en actuaciones para vinculadas a nuevos yacimientos de empleo (turismo)	0	0	10	PROYECTO PROPIO GDR 1
		4.6. PROMOVER LA ADAPTACIÓN DE LOS RECURSOS PATRIMONIALES DE LA CAMPIÑA SUR PARA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.	Nº medidas adoptadas para la adecuación al cambio climático.	0	2	4	PROYECTO PROGRAMADO 1 PROYECTO SINGULAR 1
4.7. PROMOVER LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO.	Nº de medidas adoptadas para la conservación del medio ambiente.	1	2	4	PROYECTO PROGRAMADO 1 PROYECTO SINGULAR 1		
4.8. PROMOVER LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CON ENFOQUE DE GÉNERO.	Nº medidas adoptadas que implican avance en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.	0	3	3	PROYECTO COOPERACIÓN 1		

Los criterios de selección se aplicarán a todas las líneas de ayuda de la Medida 19.2. Los proyectos se puntuarán de acuerdo con el procedimiento establecido y según los criterios de selección y baremación reflejados en la Estrategia de Desarrollo Local de la Campiña Sur Cordobesa (en Adelante EDL) y en las bases que rigen la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.1 del Reglamento (UE) 1305/2013 y la medida 19.2 PDR-A 2014-2020 y demás normativa de aplicación.

Atendiendo a las necesidades detectadas en el proceso participativo de la EDL y a lo establecido en el PDR-A 2014-2020, se han fijado quince criterios de selección. La puntuación de los criterios y subcriterios será diferente para los proyectos productivos y no productivos.

Se establece una puntuación mínima de 30 puntos, y una puntuación máxima de 100 puntos. Los proyectos que obtengan una puntuación inferior a 30 puntos no podrán ser seleccionados.

Para los proyectos propios del GDR se aplicarán los mismos criterios de selección definidos para los proyectos no productivos. Sin embargo, el porcentaje de ayuda será el máximo aplicable (100%) una vez que se llegue a la puntuación mínima de 30 puntos.

En caso de empate entre solicitudes presentadas que obtengan la misma puntuación, se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación en la suma de los criterios de selección Nº1, Nº5 Nº6 y Nº7 si se trata de proyectos productivos; o a la mayor puntuación en la suma de los criterios Nº9, Nº10, Nº11 y Nº14, si se trata de proyectos no productivos.

Respecto a los proyectos de Cooperación de la Submedida 19.3, a los proyectos de cooperación se les aplicará los criterios de selección y baremación recogidos en la tabla adjunta y reflejados en la Resolución de 3 de abril de 2019 publicada en el BOJA 70 de 11 de abril de 2019. Para estos proyectos se establece una puntuación mínima de 40 y una puntuación máxima de 105 puntos, de forma que los proyectos que obtengan una puntuación inferior a 40 puntos no podrán ser seleccionados.

METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los proyectos se puntuarán de acuerdo con el procedimiento establecido, aplicando los criterios de selección y baremación reflejados en la EDL. El resultado de la puntuación permitirá establecer un orden de prelación entre los proyectos, que se ordenarán de mayor a menor en un listado de proyectos, siendo el número uno el proyecto mejor valorado, el número dos, el segundo mejor valorado, y así sucesivamente.

La ayuda para cada proyecto consistirá en un porcentaje calculado en función de los criterios de selección y baremación, respetando los límites de ayuda máxima previstos en la convocatoria y en las bases, según la tipología de proyectos y líneas de ayuda. Asimismo el porcentaje de ayuda respetará el límite de crédito disponible en la convocatoria para cada línea de ayuda.

El cálculo de la ayuda para cada proyecto se realizará de la siguiente forma:

- El proyecto Nº 1 que será el que haya obtenido la mayor puntuación, tendrá el porcentaje máximo de ayuda previsto en la convocatoria según la tipología de proyectos y líneas de ayuda.
- El resto de proyectos (Nº2, Nº3, etc), tendrá un porcentaje de ayuda que se calculará en proporción de regla de tres, respecto al proyecto Nº1, hasta agotar el presupuesto disponible para cada línea de ayuda de la convocatoria.
- Se realizará una lista de espera que incluirá los proyectos que obtengan la puntuación mínima, pero que no obtengan ayuda, debido a las limitaciones presupuestarias de la convocatoria. Estos proyectos podrán participar en las siguientes convocatorias de la misma línea de ayuda de acuerdo con el procedimiento previsto.

TABLA DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE LA SUBMEDIDA 19.2

PUNTUACIÓN MÁXIMA PROYECTOS PRODUCTIVOS		
1	Creación de empleo	15
1.1	Empleo por cuenta propia	
	Cada empleo	5
	Adicional si es mujer	1
	Adicional si es joven	1
	Adicional si tiene discapacidad >33%	1
	Adicional si está en riesgo de exclusión social, según informe SS	1
1.2	Empleo por cuenta ajena	
	Fijo, jornada completa	
	Cada empleo	2
	Adicional si es mujer	0,5
	Adicional si es joven < 35 años	0,5
	Adicional si tiene discapacidad >33%	0,5
	Adicional si está en riesgo de exclusión social, según informe SS	0,5
	Fijo, a tiempo parcial (mínimo 20 horas semanales)	
	Cada empleo	1
	Adicional si es mujer	0,25
	Adicional si es joven < 35 años	0,25
	Adicional si tiene discapacidad >33%	0,25
	Adicional si está en riesgo de exclusión social, según informe SS	0,25
1.3	Empleo por cuenta ajena temporal	
	Temporal, jornada completa (Mínimo 7 meses al año)	
	Cada empleo	1
	Adicional si es mujer	0,25
	Adicional si es joven < 35 años	0,25
	Adicional si tiene discapacidad >33%	0,25
	Adicional si está en riesgo de exclusión social, según informe SS	0,25
	Temporal, a tiempo parcial (mínimo 7 meses al año 20h/s)	
	Cada empleo	0,5
	Adicional si es mujer	0,1
	Adicional si es joven < 35 años	0,1
	Adicional si tiene discapacidad >33%	0,1
	Adicional si está en riesgo de exclusión social, según informe SS	0,1
2	Contribución a la participación de la juventud en el desarrollo socioeconómico del territorio	10
	2.1 Promotor/a joven	5
	2.2 Incorporación de jóvenes con cualificación	5
	2.3 Formación e información dirigida específicamente a la juventud	5
	2.4 Mejora en la calidad del empleo de jóvenes	5
	2.5 Creación o mejora de servicios dirigidos a la juventud	5
	2.6 Contribuye al relevo generacional	5
	2.7 Contribuye a la visibilización de la juventud y/o a la implicación de ésta en el desarrollo de los municipios	2,5

EDL CAMPIÑA SUR CORDOBESA 2014 - 2020

	2.8 Otras medidas de animación de participación de la juventud en el desarrollo	2,5
3	Impulso de la agricultura ecológica	10
	3.1 Formación, información y promoción para el impulso de la agricultura ecológica	5
	3.2 Ampliación de superficie en producción ecológica	5
	3.3 Introducción de nuevos cultivos en ecológico	5
	3.4 Mejoras en las explotaciones de la agricultura ecológica	5
	3.5 Mejoras en la comercialización de la agricultura ecológica	5
4	Contribución a la diversificación económica	10
	4.1 Investigación y Diversificación en nuevos cultivos y productos	5
	4.2 Introducción de nuevos productos ecológicos	5
	4.3 Creación de empresas de base tecnológica	5
	4.4 Introducción de nuevos productos y/o servicios en el municipio o comarca	5
	4.5 Potenciación de recursos ociosos	5
	4.6 Implica nuevos yacimientos de empleo	2,5
	4.7 Implica nuevos nichos de mercado	2,5
	4.8 Implica uso de nuevas tecnologías	2,5
5	Contribución a la lucha contra el cambio climático	10
	5.1 Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo energético	5
	5.2 Uso o fomento de fuentes de energía renovables	5
	5.3 Reducción o depuración de gases de efecto invernadero	5
	5.4 Reutilización, reciclado o reducción de residuos	5
	5.5 Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.	5
6	Contribución a promover la igualdad oportunidades entre hombres y mujeres	10
	6.1 Promotora mujer	5
	6.2 Mejora la calidad del empleo de las mujeres	5
	6.3 Incorpora medidas de conciliación	5
	6.4 Desarrolla o implementa Plan de Igualdad	5
	6.5 Mejora la paridad en los órganos de decisión	5
	6.6 Reduce la segregación horizontal y/o vertical del sector	5
	6.7 Sensibilización y/o formación en materia de igualdad de oportunidades	5
	6.8 Visibiliza el papel de las mujeres en el territorio	5
	6.9 Mejora especialmente la calidad de vida de las mujeres del territorio	5
7	Contribución a la conservación del medio ambiente	10
	7.1 Formación en Protección y Conservación del medio ambiente	5
	7.2 Mejora de los acuíferos	2,5
	7.3 Reduce o evita en la erosión del suelo	2,5
	7.4 Creación o recuperación de espacios verdes	2,5
	7.5 Certificación en gestión medioambiental de la entidad solicitante	5
	7.6 Otras medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales	2,5
	7.7 Compromiso ambiental de la entidad solicitante	1
8	Carácter innovador del proyecto	10
	8.1 Relativa al producto	5
	8.2 Relativa al proceso	5
	8.3 Relativa a la organización	5

	8.4 Relativa al Marketing	5
9	Contribución a la mejora de la calidad de vida	10
	9.1 Fomenta la integración social y la participación ciudadana	5
	9.2 Supone la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos	5
	9.3 Contribuye a la mejora de la calidad del empleo	5
10	Contribución a la cooperación y a la identidad territorial	10
	10.1 Implica colaboración/cooperación entre 2-4 entidades	2
	10.2 Implica colaboración/cooperación entre más de 4 entidades	5
	10.3 Fomenta la identidad territorial	5
11	Contribución a la puesta en valor del patrimonio de la campiña sur	10
	11.1 Conservación y protección del patrimonio en sentido amplio	5
	11.2 Supone la puesta en valor del patrimonio en sentido amplio	5
	11.3 Incide positivamente en la oferta turística de la comarca	5
	11.4 Contribuye a la promoción del territorio como destino turístico	5
12	Mejora de la competitividad empresarial (creación, modernización, comercialización,...)	5
	12.1 Creación/ primer establecimiento	3
	12.2 Modernización y/o ampliación	2
	12.3 Mejora y/o expande las capacidades comerciales	3
	12.4 Mejora y/o desarrolla las capacidades organizativas	3
	12.5 Mejora los procesos y el desempeño	3
	12.6 Fomenta el reciclaje profesional	3
13	Contribución al equilibrio territorial (reequilibrio atendiendo a datos de población, renta y paro de los municipios)	10
13.1	Población	
	Municipios con población inferior a 5.000 habitantes	6
	Municipios con población entre 5.000 y 10.000 habitantes	4
	Municipios con población superior a 10.000 habitantes	2
13.2	Renta Per Cápita	
	Renta per cápita < 10.289,82€	4
	Renta per cápita ≥ 10.289,82€	2
13.3	Tasa de Desempleo	
	Tasa de desempleo ≥ 20%	6
	Tasa de desempleo entre el 10% y el 20%	4
	Tasa de desempleo ≤ 10%	2
14	Contribución al desarrollo o fortalecimiento de sectores estratégicos	5
	14.1 Favorece a los subsectores: aceite de oliva, aceituna, vino, ajo y hortícolas	5
	14.2 Turismo	5
	14.3 Servicios para la calidad de vida	5
	14.4 Artesanía	5
15	Viabilidad económica y financiera de la entidad	5
	15.1 Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos)	
	Sólo para autónomos	
	>1	3
	[1 – 0,5]	2
	< 0,5	1

	15.2 *Liquidez(AC/PC)	
	Sólo para Pymes	
	(2 - 1,5)	1,5
	(1,51 - 1)	0,75
	15.3 *Endeudamiento (deudas a LP/Capital propio)	
	Sólo para Pymes	
	(0 - 0,5)	1,5
	(0,51 - 1)	0,75
	15.4 *Independencia financiera (RP/PE*100)	
	Sólo para Pymes	
	>=100%	1,5
	>=60%	0,75
	15.5 Rentabilidad económica (Rtdo. antes imptos. e intereses/ AT*100)	
	De la inversión a tres años	
	>15%	3
	(5%-15%)	2
	TOTAL PUNTOS	140
	PUNTUACIÓN MÁXIMA	100

Las empresas de nueva creación en los ítems marcados con * tendrán una puntuación de 1.

PUNTUACIÓN MÁXIMA PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

1	Creación de empleo	5
1.2	Empleo por cuenta ajena fijo	
	Fijo, jornada completa	
	Cada empleo	2
	Adicional si es mujer	0,5
	Adicional si es joven < 35 años	0,5
	Adicional si tiene discapacidad >33%	0,5
	Adicional si está en riesgo de exclusión social, según informe SS	0,5
1.3	Empleo por cuenta ajena temporal	
	Fijo, a tiempo parcial (mínimo 20 horas semanales)	
	Cada empleo	1
	Adicional si es mujer	0,25
	Adicional si es joven < 35 años	0,25
	Adicional si tiene discapacidad >33%	0,25
	Adicional si está en riesgo de exclusión social, según informe SS	0,25
	Temporal, jornada completa (Mínimo 7 meses al año)	
	Cada empleo	1
	Adicional si es mujer	0,25
	Adicional si es joven < 35 años	0,25
	Adicional si tiene discapacidad >33%	0,25
	Adicional si está en riesgo de exclusión social, según informe SS	0,25
	Temporal, a tiempo parcial (mínimo 7 meses al año 20h/s)	

EDL CAMPIÑA SUR CORDOBESA 2014 - 2020

	Cada empleo	0,5
	Adicional si es mujer	0,1
	Adicional si es joven < 35 años	0,1
	Adicional si tiene discapacidad >33%	0,1
	Adicional si está en riesgo de exclusión social, según informe SS	0,1
2	Contribución a la participación de la juventud en el desarrollo socioeconómico del territorio	10
	2.1 Promotor/a joven	5
	2.2 Incorporación de jóvenes con cualificación	5
	2.3 Formación e información dirigida específicamente a la juventud	5
	2.4 Mejora en la calidad del empleo de jóvenes	5
	2.5 Creación o mejora de servicios dirigidos a la juventud	5
	2.6 Contribuye al relevo generacional	5
	2.7 Contribuye a la visibilización de la juventud y/o a la implicación de ésta en el desarrollo de los municipios	5
	2.8 Otras medidas de animación de participación de la juventud en el desarrollo	5
3	Impulso de la agricultura ecológica	10
	3.1 Formación, información y promoción para el impulso de la agricultura ecológica	5
	3.5 Mejoras en la comercialización de la agricultura ecológica	5
4	Contribución a la diversificación económica	10
	4.1 Investigación y Diversificación en nuevos cultivos y productos	8
	4.4 Introducción de nuevos productos y/o servicios en el municipio o comarca	7,5
	4.5 Potenciación de recursos ociosos	7,5
	4.6 Implica nuevos yacimientos de empleo	7,5
	4.7 Implica nuevos nichos de mercado	7,5
	4.8 Implica uso de nuevas tecnologías	7,5
5	Contribución a la lucha contra el cambio climático	10
	5.1 Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo energético	5
	5.2 Uso o fomento de fuentes de energía renovables	5
	5.3 Reducción o depuración de gases de efecto invernadero	5
	5.4 Reutilización, reciclado o reducción de residuos	5
	5.5 Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.	5
6	Contribución a promover la igualdad oportunidades entre hombres y mujeres	10
	6.1 Promotora mujer	5
	6.2 Mejora la calidad del empleo de las mujeres	5
	6.3 Incorpora medidas de conciliación	5
	6.4 Desarrolla o implementa Plan de Igualdad	5
	6.5 Mejora la paridad en los órganos de decisión	5
	6.6 Reduce la segregación horizontal y/o vertical del sector	5
	6.7 Sensibilización y/o formación en materia de igualdad de oportunidades	5
	6.8 Visibiliza el papel de las mujeres en el territorio	5

	6.9 Mejora especialmente la calidad de vida de las mujeres del territorio	5
7	Contribución a la conservación del medio ambiente	10
	7.1 Formación en Protección y Conservación del medio ambiente	5
	7.2 Mejora de los acuíferos	5
	7.3 Reduce o evita en la erosión del suelo	5
	7.4 Creación o recuperación de espacios verdes	5
	7.5 Certificación en gestión medioambiental de la entidad solicitante	5
	7.6 Otras medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales	3
	7.7 Compromiso ambiental de la entidad solicitante	3
8	Carácter innovador del proyecto	10
	8.1 Relativa al producto	5
	8.2 Relativa al proceso	5
	8.3 Relativa a la organización	5
	8.4 Relativa al Marketing	5
9	Contribución a la mejora de la calidad de vida	15
	9.1 Fomenta la integración social y la participación ciudadana	8
	9.2 Supone la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos	8
	9.3 Contribuye a la mejora de la calidad del empleo	8
10	Contribución a la cooperación y a la identidad territorial	15
	10.1 Implica colaboración/cooperación entre 2-4 entidades	7,5
	10.2 Implica colaboración/cooperación entre más de 4 entidades	10
	10.3 Fomenta la identidad territorial	7,5
11	Contribución a la puesta en valor del patrimonio de la campiña sur	15
	11.1 Conservación y protección del patrimonio en sentido amplio	7,5
	11.2 Supone la puesta en valor del patrimonio en sentido amplio	7,5
	11.3 Incide positivamente en la oferta turística de la comarca	7,5
	11.4 Contribuye a la promoción del territorio como destino turístico	7,5
12	Mejora de la competitividad empresarial (creación, modernización, comercialización, ...)	0
13	Contribución al equilibrio territorial (reequilibrio atendiendo a datos de población, renta y paro de los municipios)	15
	13.1 Población	
	Municipios con población menor 5000 habitantes	8
	Municipios con población entre 5.000 y 10.000 habitantes	6
	Municipios con población superior a 10.000 habitantes	4
	13.2 Renta per cápita	
	Renta per cápita < 10.289,82€	6
	Renta per cápita ≥ 10.289,82€	4
	13.3 Tasa de desempleo	
	Tasa de desempleo ≥ 20%	8
	Tasa de desempleo entre el 10% y 20%	6

	Tasa de desempleo $\leq 10\%$	4
14	Contribución al desarrollo o fortalecimiento de sectores estratégicos	5
	14.1 Favorece a los subsectores: aceite de oliva, aceituna, vino, ajo y hortícolas	5
	14.2 Turismo	5
	14.3 Servicios para la calidad de vida	5
	14.4 Artesanía	5
15	Viabilidad económica y financiera de la entidad	0
	TOTAL PUNTOS	140
	PUNTUACIÓN MÁXIMA	100

PUNTUACIÓN MÁXIMA PROYECTOS PROPIOS DEL GDR

1	Fomento de la Empleabilidad en la Campiña Sur Cordobesa	10
	1.1 Mejora la empleabilidad de los recursos humanos de la Campiña Sur Cordobesa	5
	1.2 Fomento de la cultura emprendedora entre la población rural	5
2	Participación de la juventud en el desarrollo socio-económico del territorio	10
	2.1 Formación e información dirigida a la juventud	5
	2.5 Contribuye a la participación de la juventud y/o la implicación de esta en el desarrollo de los municipios	5
3	Impulso a la agricultura ecológica	10
	3.1 Sensibilización sobre el consumo de productos ecológicos de la comarca	10
4	Contribución a la diversificación económica	10
	4.1 Introducción de nuevos productos y/o servicios en la comarca	5
	4.2 Potenciación de recursos ociosos	5
	4.3 Fomenta nuevos yacimientos de empleo	5
	4.4 Implica uso de nuevas tecnologías	5
5	Contribución la lucha contra el cambio climático y la conservación del medio ambiente (Anexo II RUE215/2014)	10
	5.1 Sensibilización, difusión o formación sobre el uso de energías renovables, reducción de la huella de carbono o las 3R del medio ambiente (reutilización, reciclado o reducción de residuos)	5
	5.2 Sensibilización sobre espacios naturales o espacios protegidos	5
6	Contribución a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	10
	6.1 Incorpora medidas de conciliación	5
	6.7 Sensibilización y/o formación en materia de igualdad de oportunidades	5
7	Contribución del proyecto a la innovación	10
	7.1 Fomento en la innovación de producto	5
	7.2 Relativa al marketing	5
8	Contribución a la dinamización socioeconómica de la comarca	10
	8.1 Fomenta la participación ciudadana	5
	8.2 Favorece a los subsectores del aceite de oliva, vino, ajo y hortícola	5
	8.3 Turismo	5

EDL CAMPIÑA SUR CORDOBESA 2014-2020

	8.4 Artesanía	5
9	Contribución a fomentar la identidad territorial y la puesta en valor del patrimonio	10
	9.1 Implica la colaboración de 2 o más entidades	5
	9.2 Fomenta la identidad territorial	5
	9.3 Fomenta la puesta en valor del patrimonio cultural en sentido amplio	5
10	Contribución al equilibrio socioeconómico del territorio	10
	10.1 Beneficia a un rango de entre el 40% y el 50% de la población de la comarca	5
	10.2 Beneficia a un porcentaje de población de la comarca superior al 50% del total	10
	TOTAL PUNTOS	130
	PUNTUACIÓN MÁXIMA	100*

*La puntuación mínima a obtener para que el proyecto sea subvencionable deber ser al menos igual o superior al 50% de la puntuación total.

TABLA DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE LA SUBMEDIDA 19.3

PUNTUACIÓN MÁXIMA PROYECTOS DE COOPERACIÓN		
1	Participación de la juventud en el desarrollo socioeconómico del territorio (subcriterios acumulables)	10
	1.1 Formación e información dirigida específicamente a la juventud	5
	1.2 Actuaciones o servicios dirigidos a la juventud	5
	1.3 Contribuye a la visibilización de la juventud y/o a la implicación de ésta en el desarrollo de los municipios	5
	1.4 Otras medidas de animación de participación de la juventud en el desarrollo	5
2	Impulso de la agricultura ecológica (subcriterios acumulables)	10
	2.1 Formación, información para el impulso de la agricultura ecológica	5
	2.2 Promoción para el impulso de la agricultura ecológica	5
3	Contribución a la diversificación económica (subcriterios acumulables)	5
	3.1 Investigación y Diversificación en nuevos cultivos y productos	3
	3.2 Potenciación de recursos ociosos	3
	3.3 Implica o fomenta nuevos yacimientos de empleo	3
	3.4 Implica uso de nuevas tecnologías	3
4	Contribución a la lucha contra el cambio climático (Anexo II RUE 215/2014) (subcriterios acumulables)	10
	4.1 Sensibilización sobre la reutilización, reciclado o reducción de residuos	5
	4.1 Formación, difusión o sensibilización sobre la mejora de la eficiencia energética, reducción CO2 o implantación EERR	5
5	Contribución a promover la igualdad oportunidades entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables)	10
	5.1 Incorpora medidas de conciliación	5
	5.2 Incorpora la perspectiva de género al proyecto	7,5

EDL CAMPIÑA SUR CORDOBESA 2014 - 2020

	5.3 Sensibilización y/o formación en materia de igualdad de oportunidades	5
	5.4 Visibiliza el papel de las mujeres en el territorio	7,5
6	Contribución a la conservación del medio ambiente (subcriterios acumulables)	10
	6.1 Formación en Protección y Conservación del medio ambiente	7,5
	6.2 Protección de los acuíferos	5
	6.3 Lucha contra la erosión del suelo	5
	6.4 Divulgación sobre creación y protección de espacios verdes	7,5
	6.5 Otras medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales	5
7	Contribución a la mejora de la calidad de vida (subcriterios acumulables)	10
	7.1 Fomenta la integración social y la participación ciudadana	8
	7.2 Supone la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos	8
8	Contribución a fomentar la cooperación y la identidad territorial (subcriterios 1 y 2 excluyentes entre sí, subcriterios 3 y 4 acumulables a los anteriores)	10
	8.1 Implica colaboración/cooperación entre más de 3 entidades (el proyecto tiene 4 socios participantes)	4
	8.2 Implica colaboración/cooperación entre más de 4 entidades (el proyecto tiene 5 socios participantes o más)	5
	8.3 El proyecto incluye la participación de al menos un GDR de fuera de Andalucía	2
	8.4 Fomenta la identidad territorial	5
9	Contribución a la puesta en valor del patrimonio de la campiña sur (subcriterios acumulables)	15
	9.1 Conservación, protección del patrimonio cultural	7,5
	9.2 Supone la puesta en valor del patrimonio cultural	7,5
	9.3 Contribuye a la promoción del territorio como destino turístico	7,5
10	Coherencia de la solicitud de ayuda con la EDL Campiña Sur	5
	10.1 Tiene vinculación con más de 2 necesidades y menos de 4 necesidades descritas en la EDL Campiña Sur	2
	10.2 Tiene vinculación con más de 4 necesidades y menos de 6 necesidades descritas en la EDL Campiña Sur	3
	10.3 Tiene vinculación con más de 6 necesidades necesidades descritas en la EDL Campiña Sur	5
11	Contribución al desarrollo o fortalecimiento de sectores estratégicos	5
	11.1 Fortalece al sector agroalimentario (subsectores: aceite de oliva, aceituna, vino, ajo y hortalizas)	5
	11.2 Turismo	5
	11.3 Servicios para la calidad de vida	5
	11.4 Artesanía	5
12	Cobertura superficie Leader Andalucía	5
	12.1 Cubre entre un 5,01 % y un 10%	3
	12.2 Cubre más de un 10 €	5
	TOTAL PUNTOS	209,5
	PUNTUACIÓN MÁXIMA	105

7.2 DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PLAN DE ACCIÓN.

OBJETIVO GENERAL 1 : MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO QUE IMPULSE EL DESARROLLO Y EL POSICIONAMIENTO DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA					
FINANCIACIÓN PREVISTA	1.012.681,78 €	INDICADORES DE RESULTADO POR OBJETIVO ESPECÍFICO	HITO 31 DIC 2018	HITO 31 DIC 2020	META 31 DIC 2025
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	1.1. CREAR EMPLEO VINCULADO AL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO Y MEJORAR SU CALIDAD, CON ESPECIAL ATENCIÓN A MUJERES, JÓVENES Y COLECTIVOS DESFAVORECIDOS.	Nº de empleos creados (sexo y edad).	2	6	13
		Nº de empleos creados de jóvenes, mujeres y colectivos desfavorecidos (sexo y edad).	1	3	5
	1.2. FOMENTAR LA INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO PARA INCORPORAR RRHH CUALIFICADOS, ESPECIALMENTE JÓVENES.	Nº de empleos creados para RRHH cualificados (sexo).	0	2	4
	1.3. DESARROLLAR LA AGRICULTURA Y LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	Nº de productos/cultivo ecológicos apoyados.	0	2	5
	1.4. APOYAR LA ADAPTACION DEL SECTOR PARA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y AVANZAR HACIA LA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO.	Nº de proyectos de empresas agroalimentarias en ecológico apoyadas	0	2	5
	1.5. PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO.	Nº de empresas apoyadas con planes de igualdad o iniciativas para la conciliación	0	2	5
	1.6. FORTALECER LA COOPERACIÓN, INFORMACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN EL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO.	Nº de entidades participantes que establecen acuerdos de colaboración	0	1	3
	1.7. APOSTAR POR UNA FORMACIÓN DE LOS RRHH ADAPTADA A LAS NECESIDADES DEL SECTOR AGRARIO Y AGROALIMENTARIO.	Nº de personas formadas en el sector agrario y agroalimentario (sexo y edad).	0	0	30
	1.8. APOYAR LOS SUBSECTORES ESTRATÉGICOS DEL ACEITE, ACEITUNA, VINO, AJO Y HORTÍCOLAS DE LA CAMPIÑA SUR PARA MEJORAR SU COMPETITIVIDAD Y POSICIONAMIENTO.	Incremento del VAB en las empresas apoyadas de los subsectores estratégicos	5%	5%	5%
PROYECTO PROGRAMADO 1	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA				
Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales	<p>Contribución a los objetivos transversales:</p> <ul style="list-style-type: none"> » El proyecto contribuye a la potenciar la innovación a través de diversificación de productos, mejoras en la comercialización, mejoras tecnológicas y mejora de procesos en la industria agroalimentaria de la Campiña Sur. » Respecto a Lucha contra el cambio climático se contribuye mediante mejoras de la eficiencia energética, la reducción de CO2, gestión y reutilización de residuos en la industria agroalimentaria de la comarca. » El proyecto contribuye a la conservación del medio ambiente a través del fomento de la producción ecológica en la comarca. » La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres está presente en este proyecto especialmente, a través del apoyo a la creación de empleo para mujeres y mejora de la calidad del mismo, la implantación de planes de igualdad y el apoyo a la creación de empresas de mujeres en la industria agroalimentaria de la comarca. <p>El proyecto contribuye al objetivo general 2 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL QUE FAVOREZCA LA EMPLEABILIDAD EN LA CAMPIÑA SUR, ya que el sector agroalimentario es uno de los sectores productivos más importantes de la comarca y que contribuye al mantenimiento y creación de empleo.</p>				
Objetivo/s del proyecto	<p>Objetivos general: Potenciar la Industria agroalimentaria de la Campiña Sur Cordobesa, mejorando su competitividad y sostenibilidad para generar empleo</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ≡ Creación de empleo y mejora de la calidad del empleo, especialmente de mujeres, jóvenes y colectivos desfavorecidos. ≡ Mejorar la competitividad del sector agroalimentario, que redunde en el aumento del valor añadido de la producción agroalimentaria. 				



	<ul style="list-style-type: none"> ≡ Promover la sostenibilidad de la industria agroalimentaria minimizando el impacto ambiental y avanzando a la economía baja en carbono. ≡ Apoyar la producción y consumo de productos ecológicos de la Campiña Sur. ≡ Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el sector.
<p>Descripción del proyecto y enumeración de operaciones</p>	<p>- PROYECTOS ELEGIBLES: Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:</p> <p>a) Organización y/o participación en actuaciones de promoción e información que fomenten el consumo de los siguientes productos agroalimentarios de la Campiña Sur Cordobesa: productos de la D.O. Montilla - Moriles, aceite de oliva virgen extra, aceituna de mesa, ajo, hortícolas, legumbres y productos ecológicos, siempre que se encuentren amparados por regímenes de calidad, según lo previsto en el art. 16.2 del Reglamento (UE) 1305/2013.</p> <p>b) Inversiones materiales o inmateriales destinadas o que afecten a la transformación y/o comercialización de productos agrarios del Anexo I del Tratado (se excluyen los productos de la pesca y la acuicultura) o del algodón, pudiendo ser el resultante del proceso de transformación, un producto no contemplado en dicho Anexo, de conformidad con el artículo 17, apartado 1, letra b) del Reglamento (UE) núm. 1305/2013.</p> <p>Concretamente, dichas inversiones deberán ir dirigidas a un aumento del valor añadido de los productos agroalimentarios, la ampliación de mercados, la adecuación a las demandas actuales del mercado, las mejoras tecnológicas y organizativas, así como la implantación de medidas para la conservación del medio ambiente y/o para minimizar el impacto sobre el cambio climático de las actividades desarrolladas por la empresa beneficiaria.</p> <p>- PROYECTOS NO ELEGIBLES No serán elegibles los siguientes proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos que puedan ser apoyados a través de una Organización Común de Mercados y para los que exista una delimitación entre FEADER y FEAGA en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. <p>Entre estas delimitaciones, será de aplicación lo establecido en el artículo 91, relativo a la compatibilidad de ayudas, del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019 – 2023 al sector vitivinícola español.</p> <p>CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD</p> <p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra a) del campo de proyectos elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las actividades de promoción e información no podrán estar destinadas promocionar empresas o marcas comerciales. • Las actividades de promoción e información deberán cumplir lo establecido en el artículo 4 del Reglamento Delegado (UE) Nº 807/2014. <p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra b) del campo de proyectos elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos deberán ser de carácter productivo.
<p>Justificación</p>	<p>El sector agrario y alimentario tiene una importancia estratégica para el desarrollo sostenible de la zona rural de la Campiña Sur Cordobesa, según se deduce de los datos y variables analizadas en el diagnóstico. Especialmente, es relevante este sector para la generación de empleo en la comarca que asciende al 38% de la población ocupada. Así mismo, es fundamental para el desarrollo socioeconómico de la Campiña Sur Cordobesa aprovechar el potencial de la industria agroalimentaria, de la producción ecológica y la zona regable Genil-Cabra a través de la implementación de la EDL.</p> <p>La importancia de este sector en relación con el proceso participativo de la elaboración de la EDL lo vemos en:</p> <p>A. Relación con el Diagnóstico DAFO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Debilidades:</u> DT1, DT2, DT3DT5, DT6, DT7,DT9, DT15, DT16, DT17, DT24, DT26, DT27, DT28, DT29 • <u>Amenazas:</u> AT1, AT5, AT6, AT8, AT9, AT13, AT15, AT16, AT17, AT21, AT22, AT26 • <u>Fortalezas:</u> FT1, FT3, FT6, FT17, FT21, FT22 • <u>Oportunidades:</u> OT1, OT2, OT4, OT6, OT8, OT10, OT11, OT12, OT13, OT14, OT16, OT18, OT21, OT23, OT25, OT26, OT27 <p>B. Relación con la <u>Necesidades</u> priorizadas en el proceso participativo: N1, N2, N3, N4, N5, N6, N7, N8, N9, N10, N11, N13, N15, N16, N17, N19, N20, N21 N22, N23</p> <p>El Grupo Campiña Sur considera que las necesidades reflejadas en el diagnóstico difícilmente pueden cubrirse mediante las ayudas previstas en las submedidas correspondientes del PDR- A 2014-2020 y con las ayudas de carácter nacional, de forma exclusiva. La descripción de las medidas previstas en el PDR-A no asegura que se pueda cubrir las necesidades del territorio en cuanto a la mejora de la competitividad, sostenibilidad y posicionamiento de las empresas y las producciones agroalimentarias, especialmente en los subsectores estratégicos del aceite, aceituna, vino, hortícolas y ajo. Los requisitos fijados en el PDR-A y los criterios de selección en cuanto a los beneficiarios y tipos de inversiones pueden impedir que proyectos viables y necesarios para el territorio no tengan apoyo impidiendo que se cubran las necesidades en cuanto a la incorporación de población joven al sector agroalimentario para potenciar el relevo generacional y la incorporación de recursos humanos cualificados. En cuanto a los requisitos de los proyectos, el PDR y normativa de desarrollo (Orden de 14 de junio de 2016) fija en 100.000€ la cuantía mínima del presupuesto, para ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas en el marco del PDR de Andalucía 2014-2020 (Submedidas 4.1 y</p>



	<p>4.2). Por ello se considera necesario atender a proyectos a través de la EDL que mejoren la competitividad y sostenibilidad del sector agroalimentario con independencia de su presupuesto de inversión elegible.</p> <p>El apoyo al sector ecológico previsto en el PDR-A, en el III Plan de Producción Ecológica de Andalucía, además del apoyo a la promoción o información de productos agroalimentarios amparados por régimen de calidad (submedida 3.2 del PDR-A), pueden verse complementados mediante el apoyo a la producción ecológica a través de la EDL ya que se trata de un sector estratégico con un gran potencial de desarrollo, pero que cuenta con pocos productores y comercializadores, si bien hay producciones de gran calidad y reconocido prestigio a nivel nacional e internacional, especialmente en el sector vitivinícola, oleícola, hortícola y pueden contribuir al desarrollo sostenible del territorio. Asimismo el presupuesto destinado a través de las diversas líneas de ayuda del PDR-A para atender las solicitudes de subvención a la producción y transformación de productos ecológicos en anteriores convocatorias no ha sido suficiente para atender la demanda del sector.</p>						
Contribución a la lucha contra el cambio climático	Si		No	X	Descripción		
Pertinente al género	Si		No	X	Resumen del análisis del impacto de género		
Impacto en la población joven	Si		No	X	Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven		
Perteneciente a la ITI de Cádiz	Si		No	x	Proyecto de la ITI con que se corresponde	No procede	
Indicador/es de ejecución del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Gasto Publico Inversión total 			Valor previsto	888.733,94 € 1.700.000,00 €	Fecha de consecución prevista	31.12.2025
Indicador/es de resultado del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Nº empleos creados (sexo y edad) Nº empleos creados de jóvenes, mujeres y colectivos en riesgo de exclusión. Incremento del VAB en las empresas apoyadas de los subsectores estratégicos 			Valor previsto	9 5 5%	Fecha de consecución prevista	31.12.2025
Productivo/No productivo	Productivo y no productivo.			Beneficiario/s	<p>En relación con cada uno de los proyectos previstos, las personas beneficiarias podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> P1.- Grupos de productores en el mercado interior que participen en un régimen de calidad y que operen en la Campiña Sur Cordobesa. Las personas beneficiarias deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 16.2 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013. P2.- Personas físicas o jurídicas que tengan la condición de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº. 702/2014. Asimismo, podrán ser beneficiarias las personas físicas que vayan a ejercer una actividad económica mediante la puesta en marcha de una PYME. 		
Costes elegibles	<p>- GASTOS ELEGIBLES</p> <p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra P1 del campo de proyectos elegibles, los gastos elegibles podrán ser, los siguientes:</p> <p>Gastos relacionados con la organización de concursos, ferias, exposiciones, jornadas técnicas, catas y degustaciones, la participación en los mismos incluyendo los derechos de participación, gastos de viajes y para el transporte de animales, productos o material, alquiler de locales o zonas de exposición, costes de instalación de medios y desmantelamiento, los costes de campañas de publicidad a través de los diversos canales de comunicación o en los puntos de venta, elaboración de material divulgativo y promocional, elaboración y publicación de dossiers y monográficos, presentaciones de productos, promociones en puntos de venta, acciones de relaciones públicas y misiones comerciales, páginas web, estudios e informes de mercado y de evaluación de las medidas de promoción y patrocinios, así como remuneración de ponentes y traductores.</p> <p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra P2 del campo de proyectos elegibles, los gastos elegibles podrán ser los siguientes:</p> <p>Las siguientes inversiones, que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento (UE) nº. 1305/2013:</p> <p>a) Construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles;</p>						

	<p>b) Compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto;</p> <p>c) Costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos elegibles, aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en las letras a) y b).</p> <p>d) Las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.</p> <p>- GASTOS NO ELEGIBLES: No serán elegibles los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Gastos excluidos de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. <p>Gastos excluidos de conformidad con lo establecido en el Anexo I, puntos 2 y 3 de la Orden citada.</p>			
Porcentaje o cuantía de ayuda	<p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra P1 del campo de proyectos elegibles: El porcentaje de ayuda máximo será del 60% del gasto total elegible. El porcentaje de ayuda final al proyecto se calculará de la forma establecida en el documento de Criterios de selección de proyectos de la presente convocatoria. Cuando el proyecto esté destinado a la promoción o información del algodón o de un producto alimenticio no contemplado en el Anexo I del Tratado, la ayuda se concederá como ayuda de minimis, de conformidad con el Reglamento (UE) núm. 1407/2013. La cuantía máxima de ayuda será de 40.000,00 euros por proyecto subvencionado.</p> <p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra P2 del campo de proyectos elegibles: El porcentaje de ayuda máximo será del 50% del gasto total elegible. El porcentaje de ayuda final al proyecto se calculará de la forma establecida en el documento de Criterios de selección de proyectos de la presente convocatoria. Cuando el proyecto esté destinado o afecte a la transformación de un producto agrario del Anexo I del Tratado y el producto resultante de dicho proceso no esté contemplado dicho Anexo, la ayuda se concederá como ayuda de minimis de conformidad con el Reglamento (UE) 1407/2013. La cuantía máxima de ayuda será de 75.000,00 € por proyecto subvencionado.</p>	Presupuesto previsto	888.733,94 €	
Criterios de selección	Los criterios de selección serán los mismos para toda la EDL.			
Temporalización estimada	Convocatoria	1ª convocatoria 2017 2ª convocatoria 2018 3ª convocatoria 2020 4ª convocatoria 2022	Correspondencia FEADER	El proyecto se corresponde con las siguientes prioridades y áreas de interés de FEADER: 3.A., 5.A., 5.B., 5.C., 6.B.
	Finalización y Pago	1ª convocatoria: 31.12.2020 2ª convocatoria: 31.12.2021 3ª Convocatoria: 31.12.2022 4ª Convocatoria: 31.12.2025	Correspondencia MEC	El proyecto se corresponde con los objetivos temáticos número 1, 3, 4, 5, 6, 8 del MEC.
Referencias normativas	<ul style="list-style-type: none"> PDR-A 2014-2020. Las intervenciones recogidas en el presente proyecto se registrarán por lo establecido en las siguientes líneas de ayuda de la submedida 19.2 y 19.3 del PDR-A 2014-2020, aplicables en cada caso: <ul style="list-style-type: none"> Promoción e información de productos cubiertos por regímenes de calidad (submedida 3.2). Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las empresas destinadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios.(submedida 4.2.) Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Además del Anexo I de la misma: 			



- Anexo I. Tipologías de proyectos subvencionables en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020:



PROYECTO PROGRAMADO 2	APOYO AL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO ECOLÓGICO DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA
<p>Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales</p>	<p>Contribución a los objetivos transversales:</p> <ul style="list-style-type: none"> » El proyecto contribuye a la potenciar la innovación puesto que va a desarrollar la producción ecológica, lo cual es un elemento innovador en el territorio. » Respecto a Lucha contra el cambio climático, el desarrollo en el sector ecológico de la comarca contribuirá a la mejora de la eficiencia energética, reducción de la huella de carbono, huella hídrica y gestión de residuos. » El proyecto contribuye a la conservación del medio ambiente ya que la producción ecológica implica una mejora en la gestión de los recursos, minimiza la contaminación del suelo, los acuíferos y protege la biodiversidad de la comarca. » La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres está presente en este proyecto mediante apoyo a iniciativas promovidas por mujeres y/o iniciativas que mejoren las condiciones de empleo para mujeres (conciliación, salarios, segregación horizontal y vertical). Además de la visibilización de la mujer en la producción ecológica. <p>El proyecto contribuye al objetivo general 2 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL QUE FAVOREZCA LA EMPLEABILIDAD EN LA CAMPIÑA SUR, ya que el sector agrario es uno de los sectores productivos con más importancia de la comarca, lo que contribuirá a la generación de riqueza y al mantenimiento y creación de empleo.</p>
<p>Objetivo/s del proyecto</p>	<p>Objetivo general: Potenciar la producción ecológica en la Campiña Sur Cordobesa, mejorando su competitividad y sostenibilidad para generar empleo.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ≡ Creación de empleo y mejora de la calidad del empleo, especialmente de mujeres, jóvenes y colectivos desfavorecidos. ≡ Incrementar la producción ecológica, que redunde en el aumento del valor añadido de la producción agroalimentaria de la comarca. ≡ Promover la sostenibilidad del sector agrario y agroalimentario minimizando el impacto ambiental y avanzando hacia una economía baja en carbono. ≡ Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el sector. ≡ Promover la innovación como parte fundamental para la mejora continua de la producción ecológica. ≡ Apoyar la producción y consumo de productos ecológicos de la Campiña Sur.
<p>Descripción del proyecto y enumeración de operaciones</p>	<p>El presente proyecto fomentará el sector ecológico de la Campiña Sur Cordobesa mediante operaciones que desarrollen el potencial de la producción ecológica detectado en la fase de diagnóstico y que puede ser referente de nuestra comarca.</p> <p>- PROYECTOS ELEGIBLES:</p> <p>Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • P1 Organización y desarrollo de actividades de formación e información destinadas a la capacitación de la población activa del territorio y del personal de las explotaciones agrarias e industrias agroalimentarias de la Campiña Sur. Las actividades formativas e informativas deberán desarrollarse a través cursos, jornadas, talleres u otro tipo de eventos, pudiendo ser de carácter presencial, semipresencial o a través de medios digitales. Las actividades subvencionadas deberán abordar temáticas relacionadas con el sector de la producción, transformación o comercialización de productos ecológicos. Dichas temáticas podrán centrarse en medios de producción, técnicas agronómicas, requisitos normativos, mecanismos de gestión y otros aspectos que contribuyan a la mejora de la competitividad de la producción ecológica del territorio. En su caso, la difusión de información vinculada a productos agrarios o agroalimentarios ecológicos, se limitará a prestar información factual/científica de los productos de que se trate, sin incluir referencias a orígenes, marcas de calidad o marcas comerciales. Así, la citada información debe centrarse en aspectos científicos vinculados a las características de los productos, medios de producción u otros aspectos que no inciten al consumidor a la adquisición del producto por su marca u origen. • P2 Inversiones materiales o inmateriales destinadas o que afecten a la transformación y/o comercialización de productos agrarios del Anexo I del Tratado (se excluyen los productos de la pesca y la acuicultura) o del algodón, pudiendo ser el resultante del proceso de transformación, un producto no contemplado en dicho Anexo, de conformidad con el artículo 17, apartado 1, letra b) del Reglamento (UE) núm. 1305/2013. Las inversiones indicadas anteriormente se limitarán a las actividades de transformación y/o comercialización de productos ecológicos, debiendo estar destinadas al aumento del valor añadido de los productos, la ampliación de mercados, la adecuación de las actividades de transformación o comercialización a las demandas actuales del mercado, las mejoras tecnológicas y organizativas y/o a la implantación de medidas para la conservación del medio ambiente o para minimizar el impacto sobre el cambio climático de las actividades desarrolladas por la empresa beneficiaria de la ayuda • P3.- Inversiones materiales e inmateriales dirigidas a mejorar la competitividad y sostenibilidad ambiental de las explotaciones agrarias ecológicas de la Campiña Sur Cordobesa. Las citadas inversiones deberán ir destinadas a uno o más de los siguientes aspectos:



- Aplicación de mejoras tecnológicas y de gestión en la explotación.
- Desarrollo e implantación de la agricultura de precisión.
- Incremento de la sostenibilidad medioambiental de la explotación.
- Conversión de las explotaciones a producción ecológica.
- Diversificación de cultivos que permitan aprovechar el potencial agrario del territorio.
- Implantación de mecanismos para la generación de energía a través de fuentes renovables, debiendo destinarse dicha energía al autoconsumo en la actividad propia de la explotación.
- Mejora de eficiencia energética en la explotación.

- P4.- Cooperación entre agentes para la puesta en marcha y promoción de cadenas cortas de distribución de productos ecológicos en la Zona Rural Leader de la Campiña Sur Cordobesa.. Concretamente, los proyectos deberán estar destinados al desarrollo conjunto de las dos iniciativas indicadas a continuación:

- Creación y funcionamiento de una estructura común que aglutine a los agentes indicados a continuación, destinada a coordinar la puesta en marcha y funcionamiento de un mecanismo de distribución de productos ecológicos producidos en la Zona Rural Leader entre los establecimientos de restauración y/o comercialización de la Zona citada.

Podrán formar parte de la estructura común todos los agentes que lo deseen y que estén involucrados en los siguientes ámbitos:

- Producción, transformación y/o comercialización de productos ecológicos en la Zona Rural Leader de la Campiña Sur Cordobesa.
- Establecimientos de restauración de la Zona Rural Leader de la Campiña Sur Cordobesa.
- Establecimientos de comercio minorista de la Zona Rural Leader de la Campiña Sur Cordobesa.
- Agentes relacionados con el sector del turismo gastronómico de la Zona Rural Leader de la Campiña Sur Cordobesa
- Administraciones públicas y entidades asociativas relacionadas con los aspectos indicados anteriormente.

El período de elegibilidad de los gastos de funcionamiento de la estructura común creada no podrá superar el tiempo durante el cual se desarrollen las actividades de promoción e información previstas en el proyecto presentado, pudiendo incluir, en su caso, el período posterior necesario para la realización de una evaluación de los resultados alcanzados a través de las iniciativas impulsadas.

- Organización y desarrollo de actividades conjuntas de promoción e información de la cadena corta de distribución. A estos efectos, las actividades de promoción e información deberán limitarse a la difusión de las características y los mecanismos de funcionamiento de la cadena corta de distribución, los participantes y las condiciones para la adhesión de posibles agentes interesados.

Las actividades de promoción e información podrán realizarse a través de la organización y desarrollo de eventos, campañas promocionales, edición y publicación de material informativo (físico o digital) u otros mecanismos de difusión.

- **PROYECTOS NO ELEGIBLES**

No serán elegibles los siguientes proyectos:

- Actividades formativas que formen parte integrante de programas o sistemas normales de educación de enseñanza secundaria o superior.
- Proyectos que supongan la organización y el desarrollo de actividades de formación e información cuando el desarrollo de dichas actividades sea el objeto social de la empresa beneficiaria de la ayuda.
- Proyectos que puedan ser apoyados a través de una Organización Común de Mercados y para los que exista una delimitación entre FEADER y FEAGA en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Entre estas delimitaciones, será de aplicación lo establecido en el artículo 91, relativo a la compatibilidad de ayudas, del Real Decreto 1363/2018 de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019 – 2023 al sector vitivinícola **español**.

- **CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD:**

P1.- Cuando el proyecto esté contemplado en la letra P1 del campo de proyectos elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

Los proyectos podrán ser de carácter productivo o no productivo. A estos efectos, deben considerarse los siguientes puntos:

- La organización y desarrollo de actividades de formación e información e información para la capacitación (cursos u tipo de actividades formativas) podrán ser de carácter no productivo cuando:
- La persona beneficiaria sea sin ánimo de lucro



	<ul style="list-style-type: none"> - La actividad esté destinada a la población en general o a colectivos específicos según las características del proyecto para el que se solicite la ayuda (las actividades formativas no podrán ir destinadas a trabajadores de empresas cuando los contenidos de la formación estén orientados a la aplicación específica y exclusiva en las empresas a las que pertenezcan los alumnos de la formación). - Las posibles cuotas o ingresos obtenidos no superen junto con la ayuda concedida, el coste de la actividad subvencionada. - La participación en la actividad esté abierta a todas las personas con derecho a ella según las características del proyecto de que se trate y los objetivos perseguidos por éste. La selección de los participantes deberá realizarse de forma objetiva y transparente. La afiliación o vinculación con la persona beneficiaria no podrá ser un requisito para tener acceso a la actividad subvencionada. • La organización y desarrollo de actividades de formación e información para la capacitación será de carácter productivo cuando: <ul style="list-style-type: none"> - La persona beneficiaria sea una persona física o jurídica que tenga la consideración de empresa de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) 702/2014, debiendo estar dirigida la formación a la capacitación de los propios trabajadores, miembros o socios de la persona beneficiaria. - La persona beneficiaria sea una entidad sin ánimo de lucro y los proyectos estén destinados, de manera exclusiva, a la capacitación de trabajadores de empresas y las temáticas abordadas a través de la formación estén orientadas a la aplicación específica en los puestos de trabajo de los alumnos de la formación. • La organización, desarrollo y/o participación en actividades informativas (sesiones de orientación, talleres, jornadas, ferias u otro tipo de eventos de difusión) será de carácter no productivo cuando la persona beneficiaria sea sin ánimo de lucro y el desarrollo de la actividad no suponga un beneficio económico para ésta. Asimismo, a través de la ayuda concedida no podrán costearse los gastos que pudiesen estar destinados a divulgar información sobre productos o servicios de carácter económico, marcas comerciales o regímenes de calidad de productos agrarios y/o alimentarios. • La organización, desarrollo y/o participación en actividades informativas (sesiones de orientación, talleres, jornadas, ferias u otro tipo de eventos de difusión) será de carácter productivo cuando la persona beneficiaria sea una persona física o jurídica que tenga la condición de empresa o cuando la persona beneficiaria sea una entidad sin ánimo de lucro y el desarrollo de la actividad esté destinado a la divulgación de información sobre productos o servicios de carácter económico (en ningún caso serán elegibles los proyectos destinados a promocionar productos agrarios o alimentarios incluyendo la promoción o información relativa a regímenes de calidad). <p>P2 y P3 - Cuando el proyecto esté contemplado en las letras P2 y P3 del campo de proyectos elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos deberán ser de carácter productivo. <p>P4- Cuando el proyecto esté contemplado en la letra P4 del campo de proyectos elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos deberán ser de carácter no productivo. A estos efectos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Las gastos derivados y utilizados para la creación y el funcionamiento de la estructura común creada no podrán estar destinados a una modernización directa de posibles empresas participantes en el proyecto, socias de la agrupación. Así, los gastos subvencionados para el funcionamiento de la estructura común se limitarán a los estrictamente requeridos para la coordinación, organización y seguimiento del funcionamiento de la cadena de distribución. ○ Las actividades de promoción/información realizadas se centrarán en divulgar las características y el funcionamiento de la cadena de distribución, los agentes participantes y los mecanismos para la adhesión de los que pudiesen estar interesados. En ningún caso podrán realizarse actividades que impliquen la promoción de marcas comerciales o de productos acogidos a regímenes de calidad más allá de las referencias al hecho de que los productos a los que se aplica la cadena de distribución cuentan con la certificación de productos ecológicos. Así, la información relativa a posibles empresas participantes se limitará, en su caso, a información de contacto. • Las cadenas cortas de distribución abarcarán únicamente cadenas de suministro en las que no intervenga más de un intermediario entre productor y consumidor.
<p>Justificación</p>	<p>El sector agrario y alimentario tiene una importancia estratégica para el desarrollo sostenible de la zona rural de la Campiña Sur Cordobesa, según se deduce de los datos y variables analizadas en el diagnóstico. Especialmente, es relevante este sector para la generación de empleo en la comarca que asciende al 38% de la población ocupada. Así mismo, es fundamental para el desarrollo socioeconómico de la Campiña Sur Cordobesa aprovechar el potencial de la industria agroalimentaria, de la producción ecológica y la zona regable Genil-Cabra a través de la implementación de la EDL.</p> <p>La importancia de este sector en relación con el proceso participativo de la elaboración de la EDL lo vemos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Relación con el Diagnóstico DAFO del proceso participativo: <ul style="list-style-type: none"> • <u>Debilidades:</u> DT1, DT2, , DT3, DT5, DT6, DT7,DT9, DT15, DT16, DT17, DT18, DT24, DT26, DT27, DT28, DT29 • <u>Amenazas:</u> AT1, AT5, AT6 AT8, AT9, AT13, AT15, AT16, AT17, AT21, AT22, AT26 • <u>Fortalezas:</u> FT1, FT3, FT6, FT17, FT21,FT22 • <u>Oportunidades:</u> OT1, OT2, OT4, OT5, OT6, OT8, OT10, OT11, OT12, OT13, OT14, OT16, OT18, OT21, OT23, OT25, OT26, OT27



	<ul style="list-style-type: none"> Relación con la <u>Necesidades</u> priorizadas en el proceso participativo: N1, N2, N3, N4, N5, N6, N7, N8, N9, N10, N11, N13, N14, N15, N16, N17, N19, N20, N21, N22, N23 <p>El Grupo Campiña Sur considera que las necesidades reflejadas en el diagnóstico difícilmente pueden cubrirse mediante las ayudas previstas en las submedidas correspondientes del PDR- A 2014-2020, especialmente las submedidas 1.1, 1.2, 4.1, 4.2 y 16.4, y con las ayudas de carácter nacional, de forma exclusiva. La descripción de las medidas previstas en el PDR-A no asegura que se pueda cubrir las necesidades del territorio en cuanto al incremento y desarrollo de la producción ecológica del territorio y posicionamiento de las empresas y las producciones agroalimentarias, especialmente en los subsectores estratégicos del aceite, aceituna, vino, hortícolas y ajo. Los requisitos fijados en el PDR-A y los criterios de selección en cuanto a los beneficiarios y tipos de inversiones pueden impedir que proyectos viables y necesarios para el territorio no tengan apoyo impidiendo que se cubran las necesidades en cuanto a la incorporación de población joven al sector agroalimentario para potenciar el relevo generacional y la incorporación de recursos humanos cualificados. En cuanto a los requisitos de los proyectos, el PDR y normativa de desarrollo (Orden de 14 de junio de 2016) fija en 100.000€ la cuantía mínima del presupuesto, para ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas en el marco del PDR de Andalucía 2014-2020 (Submedidas 4.1 y 4.2). Por ello se considera necesario atender a proyectos a través de la EDL que mejoren la competitividad y sostenibilidad del sector agroalimentario con independencia de su presupuesto de inversión elegible.</p> <p>Las actividades de formación son uno de los aspectos más demandados para adaptarse a las nuevas circunstancias del mercado, de ahí que las submedidas 1.1 y 1.2 del PDR-A pueden no ser suficientes para atender las peticiones que puedan surgir en el territorio. Un aspecto que puede ser solventado desde las ayudas que puedan habilitarse desde a EDL para complementar este apartado del PDR-A.</p> <p>El apoyo al sector ecológico previsto en el PDR-A, en el III Plan de Producción Ecológica de Andalucía, puede verse complementado en sus submedidas 4.1 y 4.2 mediante el apoyo a la producción ecológica a través de la EDL ya que se trata de un sector estratégico con un gran potencial de desarrollo, pero que cuenta con pocos productores y comercializadores, si bien hay producciones de gran calidad y reconocido prestigio a nivel nacional e internacional, especialmente en el sector vitivinícola, oleícola, hortícola y pueden contribuir al desarrollo sostenible del territorio . Asimismo el presupuesto destinado a través de las diversas líneas de ayuda del PDR-A para atender las solicitudes de subvención a la producción y transformación de productos ecológicos en anteriores convocatorias no ha sido suficiente para atender la demanda del sector. Asimismo se hace necesario reforzar la cooperación entre los actores de la cadena de distribución para implantar cadenas cortas y mercados locales, para lo que puede no ser suficiente la submedida 16.4 del PDR-A, que de esta forma puede verse complementado a través de los proyectos que puedan ser atendidos por la EDL en este sentido.</p>							
Contribución a la lucha contra el cambio climático	Si	X	No		Descripción	El proyecto contribuye a la lucha contra el cambio climático a través de inversiones en explotaciones agrarias e industrias agroalimentarias que contemplen mejoras de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía, uso de energías renovables, reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero y reutilización, reciclado o reducción de residuos y la gestión eficiente del agua.		
Pertinente al género	Si		No	X	Resumen del análisis del impacto de género			
Impacto en la población joven	Si		No	X				
Perteneciente a la ITI de Cádiz	Si		No	X	Proyecto de la ITI con que se corresponde	No procede		
Indicador/es de ejecución del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Gasto Público Inversión total 		Valor previsto		53.113,27€ 53.113,27€	Fecha de consecución prevista	31.12.2022	
Indicador/es de resultado del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Nº de empleos creados (sexo y edad). Nº de empleos creados para RRHH cualificados Nº de productos/cultivo ecológicos apoyados. 		Valor previsto		4 4 5	Fecha de consecución prevista	31.12.2022	
Productivo/No productivo	Productivo y no productivo		Beneficiario/s		<p>En relación con las operaciones previstas los beneficiarios de cada una serán:</p> <p>P1.- Para los proyectos destinados a la organización y participación en actividades informativas podrán ser personas beneficiarias las personas físicas o jurídicas públicas o privadas que vayan a organizar o participar en el proyecto de que se trate.</p> <p>Para los proyectos destinados a la organización y desarrollo de actividades formativas, podrán ser personas beneficiarias las personas físicas o jurídicas públicas o privadas, siempre que la entidad</p>			

			<p>organizadora o, en su caso, la entidad que preste la formación, deberá acreditar que el personal docente cuenta con titulación y experiencia profesional relacionada con la materia a impartir (un año trabajando en la materia o 200 horas impartiendo la materia objeto de la actividad formativa).</p> <p>No podrán ser personas beneficiarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las personas físicas o jurídicas participantes en las actividades de formación. A estos efectos, las ayudas se destinarán a la entidad organizadora o prestadora del servicio o actividad. • Las personas que tengan la consideración de empresa para la organización y desarrollo de actividades formativas que no estén dirigidas a sus propios trabajadores. • Las personas que tengan la consideración de empresa para la organización y desarrollo de actividades informativas. <p>P2.- Personas físicas o jurídicas que tengan la condición de PYME de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) nº. 651/2014.</p> <p>P3.- Titulares de las explotaciones agrarias o agrupaciones de éstos y personas físicas o jurídicas que tengan la condición de PYME de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014.</p> <p>P4.- Agrupaciones sin personalidad jurídica que aglutinen a personas jurídicas, públicas o privadas que vayan a desarrollar actividades de cooperación vinculadas al Sector agrario y alimentario ecológico de la Campiña Sur .</p> <p>Cuando entre los miembros de la agrupación haya personas jurídicas que tengan la consideración de empresa de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº. 702/2014, dichas empresas deberán ser pyme según se definen en el Anexo citado.</p>
<p>Costes elegibles</p>	<p>- GASTOS ELEGIBLES:</p> <p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra P1 del campo de proyectos elegibles, los gastos elegibles podrán ser, entre otros, los siguientes:</p> <p>Los gastos necesarios relacionados con la organización, desarrollo o participación en las actividades incluyendo la contratación de personal o servicios relacionados con la organización, participación, asesoramiento, la coordinación o el desarrollo de la actividad, la realización de estudios previos, la publicidad y difusión de la actividad incluyendo la elaboración de material físico o digital, los equipamientos, aplicaciones y el material fungible necesario, la adecuación y acondicionamiento de espacios, el transporte e instalación de material, la prestación de servicios durante el desarrollo de las actividades formativas o informativas, el transporte y la manutención de los destinatarios, los seguros y asistencia médica necesarias, el alquiler de suelo o locales, el montaje y decoración de stands, así como los gastos de personal necesario para el desarrollo de la actividad, incluido, en su caso, el personal docente.</p> <p>Los gastos subvencionados no podrán suponer la adquisición de activos duraderos salvo que esté suficientemente justificado según las características del proyecto y sean necesarios para el correcto desarrollo de éste.</p> <p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra P2 y P3 del campo de proyectos elegibles, los gastos elegibles podrán ser, los siguientes:</p> <p>Las siguientes inversiones, que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento (UE) nº. 1305/2013:</p> <p>a) Construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles;</p> <p>b) Compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto;</p> <p>c) Costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos elegibles, aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en las letras a) y b).</p> <p>d) Las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registrada</p> <p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra P4 del campo de proyectos elegibles, los gastos elegibles podrán ser, los siguientes:</p> <p>Gastos derivados de la creación y el funcionamiento de estructuras comunes durante el desarrollo de la cooperación, incluyendo los costes de explotación y suministros, gastos derivados de la organización y desarrollo de reuniones de coordinación, gastos de personal, gastos de relaciones públicas, registros de marcas, costes de trabajo en red y gastos de consultoría destinados a la realización de estudios, seguimiento y evaluación del funcionamiento de la cadena de distribución.</p> <p>Gastos derivados de promoción de las cadenas de distribución cortas a través de jornadas y/o eventos, campañas de publicidad a través de los diversos canales de comunicación, elaboración de material divulgativo, y promocional, elaboración y publicación de dossiers y monográficos, presentaciones, páginas web, u otros. Los gastos subvencionados en el ámbito de la promoción, no podrán suponer la adquisición de activos duraderos salvo que esté suficientemente justificado según las características del proyecto y sean necesarios para el correcto desarrollo de éste.</p> <p>- GASTOS NO ELEGIBLES:</p> <p>No serán elegibles los siguientes gastos:</p>		



	<ul style="list-style-type: none"> Gastos excluidos de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader, en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Gastos excluidos de conformidad con lo establecido en los siguientes apartados del Anexo I de la Orden citada: <ol style="list-style-type: none"> Formación, información y actividades de demostración agraria, alimentaria y forestal. Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las actividades de producción, transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios. Cooperación horizontal y vertical en los sectores agrario, alimentario y forestal para el desarrollo y la promoción de cadenas cortas de distribución y el fomento de mercados locales. <p>Adquisición de terrenos edificados o no edificados.</p>			
Porcentaje o cuantía de ayuda	<p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra P1 del campo de proyectos elegibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> Proyectos no productivos: El porcentaje de ayuda máximo será del 90% del gasto total elegible, salvo para administraciones públicas que será del 100%. Proyectos productivos: El porcentaje de ayuda máximo será del 75% del gasto total elegible. Cuando el proyecto no entre en el ámbito de aplicación del artículo 42 del Tratado, la ayuda se concederá como ayuda de minimis, de conformidad con el Reglamento (UE) núm. 1407/2013. <p>En ambos casos el porcentaje de ayuda al proyecto se calculará de la forma establecida en el documento de Criterios de selección de proyectos de la presente convocatoria. En ambos casos la cuantía máxima de ayuda será de 60.000,00 euros por proyecto subvencionado.</p> <p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra P2 del campo de proyectos elegibles: El porcentaje de ayuda máximo será del 50% del gasto total elegible. Cuando el proyecto esté destinado o afecte a la transformación de un producto agrario y el producto resultante de dicho proceso no esté contemplado en el Anexo I del Tratado, la ayuda se concederá como ayuda de minimis de conformidad con el Reglamento (UE) 1407/2013. El porcentaje de ayuda al proyecto se calculará de la forma establecida en el documento de Criterios de selección de proyectos de la presente convocatoria. La cuantía máxima de ayuda será de 60.000,00 euros por proyecto subvencionado.</p> <p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra P3 del campo de proyectos elegibles: El porcentaje de ayuda máximo será del 50% del gasto total elegible. El porcentaje de ayuda al proyecto se calculará de la forma establecida en el documento de Criterios de selección de proyectos de la presente convocatoria. La cuantía máxima de ayuda será de 60.000,00 euros por proyecto subvencionado.</p> <p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra P4 del campo de proyectos elegibles: El porcentaje de ayuda máximo será del 80% del gasto total elegible. El porcentaje de ayuda al proyecto se calculará de la forma establecida en el documento de Criterios de selección de proyectos de la presente convocatoria. La cuantía máxima de ayuda será de 60.000,00 euros por proyecto subvencionado.</p>	Presupuesto previsto	53.113,27€	
Criterios de selección	Los criterios de selección serán los mismos para toda la EDL.			
Temporalización estimada	Convocatoria	1ª convocatoria 2020	Correspondencia FEADER	El proyecto se corresponde con las siguientes prioridades y áreas de interés de FEADER: 1.A., 1.B., 1.C., 2.A., 2.B., 3.A., 4.B., 4.C., 5.A., 5.B., 5.D., 5.E., y 6.B.
	Finalización y Pago	1ª convocatoria 31.12.2022	Correspondencia MEC	El proyecto se corresponde con los objetivos temáticos número 1, 3, 4, 5, 6, 8 y 10 del MEC.

Referencias normativas

- PDR-A 2014-2020. Las intervenciones recogidas en el presente proyecto se regirán por lo establecido en las siguientes líneas de ayuda de la submedida 19.2 y 19.3 del PDR-A 2014-2020, aplicables en cada caso:
 - Formación, información y actividades de demostración agraria, alimentaria y forestal. (submedida 1.1 y 1.2)
 - Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las empresas destinadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios. (submedida 4.1 y 4.2)
 - Cooperación horizontal y vertical en los sectores agrario, alimentario y forestal para el desarrollo y la promoción de cadenas cortas de distribución y el fomento de mercados locales. (submedida 16.4)
- Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Además del Anexo I de la misma:
 - Anexo I. Tipologías de proyectos subvencionables en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020:



PROYECTO DE COOPERACIÓN 1		COOPERACIÓN PARA EL POSICIONAMIENTO DEL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO DE LA CAMPIÑA SUR				
Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales	<p>Contribución a los objetivos transversales:</p> <ul style="list-style-type: none"> » La Innovación estará presente en este proyecto de cooperación mediante la búsqueda de buenas prácticas de otros territorios que puedan ser transferidas a la Campiña Sur para lograr el posicionamiento del sector. » Respecto a Lucha contra el cambio climático se buscarán vías de cooperación que aborden formación, información, sensibilización y otras medidas relacionadas con mejoras de la eficiencia energética, la reducción de CO2, gestión y reutilización de residuos en la industria agroalimentaria de la comarca. » Se contribuirá a la conservación del medio ambiente, mediante la cooperación con otros territorio con los que poder transferir buenas prácticas de producción ecológica a la Campiña Sur. » La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres estará presente transversalmente en la cooperación pues se diseñará y ejecutará con enfoque integral de género, lo que implica tener en cuenta las necesidades de mujeres y hombres para garantizar entre otras cuestiones una participación equilibrada de ambos. Se buscará trabajar en cooperación la visibilización de las mujeres en el sector. <p>El proyecto contribuye al objetivo general 2 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL QUE FAVOREZCA LA EMPLEABILIDAD EN LA CAMPIÑA SUR, ya que el sector agroalimentario es uno de los sectores productivos más importantes de la comarca y que contribuye al mantenimiento y creación de empleo.</p>					
Contribución a la lucha contra el cambio climático	Si	X	No		Descripción	
El proyecto contribuye a la lucha contra el cambio climático a través de la inclusión de actuaciones de formación, difusión o sensibilización y cooperación relacionadas con mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía, utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía, reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero; reutilización, reciclado o reducción de residuos.						
Criterios de selección	Los criterios de selección serán los indicados en la tabla correspondiente a la Submedida 19.3 de esta EDL y reflejados en la Resolución de 3 de abril de 2019 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria publicada en el BOJA 70 de 11 de abril de 2019				Presupuesto previsto	70.834,57 €
Costes elegibles	<p>1. Gastos de formación, información y actividades de demostración de: contratación de personal o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento, la coordinación o el desarrollo de la actividad, la realización de estudios previos, la publicidad y difusión de la actividad incluyendo la elaboración del material físico o digital, los equipamientos, aplicaciones informáticas y el material fungible necesario, la adecuación y acondicionamiento de espacios, el transporte e instalación de material, la prestación de servicios durante el desarrollo de las actividades formativas o informativas, incluyendo el transporte y la manutención de los destinatarios, los seguros y asistencia médica necesarios, el alquiler de suelo o locales, el montaje y decoración de stands, así como los gastos del personal necesario para el desarrollo de la actividad, incluido, en su caso, el personal docente. Las inversiones únicamente podrán ser subvencionables en el caso de los proyectos u operaciones de demostración, consistiendo en inversiones utilizables únicamente durante el período de ejecución de éstos.</p> <p>2. Gastos de cooperación de: a) gastos de estudios, incluidos los de viabilidad y/o estudios de mercado, así como el diseño y difusión de planes y programas de trabajo. b) gastos derivados de la creación y el funcionamiento de estructuras comunes durante el desarrollo de la cooperación, incluyendo los costes de explotación y suministros, gastos de personal, gastos de formación, gastos de relaciones públicas, costes financieros, registro de marcas y costes del trabajo en red. c) gastos de promoción de las cadenas de distribución corta y de los mercados locales a través de jornadas y/o eventos, campañas de publicidad a través de los diversos canales de comunicación, elaboración de material divulgativo y promocional, elaboración y publicación de dossiers y monográficos, presentaciones, páginas web, etc. d) gastos de las iniciativas que pudiesen desarrollarse en el marco de la cooperación y que vayan más allá de la coordinación, organización, animación y/o promoción de la cadena de distribución corta o el mercado local, en cuyo caso los gastos serán los establecidos para la línea de ayuda que corresponda según el tipo de iniciativa que se vaya a desarrollar.</p> <p>3. A su vez, serán elegibles los costes relativos a la asistencia técnica preparatoria proyecto.</p>				Correspondencia FEADER	El proyecto se corresponde con las siguientes prioridades y áreas de interés de FEADER: 1.A., 1.C., 5.E. y 6.B.
					Correspondencia MEC	El proyecto se corresponde con los objetivos temáticos número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 10 del MEC.
Pertinente al género	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto de género	La presencia de mujeres en el sector agrario y alimentario es muy elevada, como hemos visto en el diagnóstico, sin embargo no está visibilizada su relevancia y se continúan perpetuando posiciones desiguales por razón de sexo. Con este proyecto de capacitación pretendemos mejorar esta situación y por ello se incluirá entre las operaciones un módulo de igualdad de oportunidades en el que se abordarán entre otras cuestiones visibilización de las mujeres en el sector, la

				<p>paridad, la discriminación salarial, segregación horizontal y vertical, adopción de medidas de conciliación e implementación de planes de igualdad.</p> <p>Por otro lado, el proyecto se diseñará y ejecutará con enfoque integrado de género. Se tendrán en cuenta las necesidades específicas de mujeres y hombres, fomentando una participación equilibrada de ambos.</p>
mpacto en la población joven	Si	X	No	<p>Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven</p> <p>El sector alimentario de la Campiña Sur Cordobesa tiene un gran potencial de generación de empleo. Por ello, este proyecto puede contribuir a mejorar el impacto sobre la población joven a través de actuaciones de formación, difusión o sensibilización y , cooperación que mejoren la cualificación de la población joven, fomenten la creación empleo en la población joven, fomenten la mejora de la calidad del empleo juvenil, fomenten el emprendimiento de jóvenes, fomenten la incorporación de jóvenes con cualificación y fomenten el relevo generacional. Por ello, las actuaciones se programarán teniendo en cuenta las necesidades específicas de la juventud para facilitar su participación. Así mismo, se informará y sensibilizará al sector de la importancia de incorporar jóvenes tanto para garantizar el relevo generacional y así el futuro del sector, como para acometer acciones innovadores que mejoren la competitividad</p>
PROYECTO COMPLEMENTARIO 1	HUELLA AMBIENTAL DE PRODUCTOS DEL VINO			
Contribución a los objetivos transversales y otros objetivos generales	<p>Contribución a los objetivos transversales:</p> <ul style="list-style-type: none"> » Innovación » Lucha contra el cambio climático » Medio ambiente <p>Contribución a otros objetivos generales:</p> <p>Objetivo general 2: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL QUE FAVOREZCA LA EMPLEABILIDAD EN LA CAMPIÑA SUR</p>			
Socio impulsor	Consejo Regulador de la Denominación de Origen Montilla Moriles		Fecha prevista para la implementación	2018

OBJETIVO GENERAL 2 : MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL QUE FAVOREZCA LA EMPLEABILIDAD EN LA CAMPIÑA SUR					
FINANCIACIÓN PREVISTA	1.373.375,32 €	INDICADORES DE RESULTADO POR OBJETIVO ESPECÍFICO	HITO 31 DIC 2018	HITO 31 DIC 2020	META 31 DIC 2025
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	2.1. CREAR EMPLEO EN LAS PYMES DE LA CAMPIÑA SUR Y MEJORAR SU CALIDAD, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA INCORPORACIÓN DE MUJERES, JÓVENES Y COLECTIVOS DESFAVORECIDOS.	Nº de empleos creados (sexo y edad).	2	8	14
		Nº de empleos creados de jóvenes, mujeres y colectivos desfavorecidos (sexo y edad).	0	0	4
	2.2. APOSTAR POR LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA, PARA INCORPORAR RRHH CUALIFICADOS, ESPECIALMENTE JÓVENES.	Nº de empleos creados para RRHH cualificados (sexo).	0	1	4
	2.3. FORTALECER LAS PYMES DE LA CAMPIÑA SUR, APOYANDO LA CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD.	Nº de pymes creadas	0	2	6
	2.4. MEJORAR LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PYMES DE LA CAMPIÑA SUR.	Incremento del VAB en las PYMES apoyadas	5%	5%	5%
	2.5. APOYAR LA ADAPTACION DE LAS PYMES PARA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y AVANZAR HACIA UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO.	Nº medidas adoptadas para la lucha contra el cambio climático y desarrollo de la economía baja en carbono en las PYMES apoyadas	0	3	8
	2.6. PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL TEJIDO EMPRESARIAL DE LA CAMPIÑA SUR.	Nº de medidas adoptadas para la conciliación y/o promoción de la igualdad en las empresas apoyadas	0	2	5
	2.7. FORTALECER LA CULTURA EMPRENDEDORA Y LA COOPERACIÓN EMPRESARIAL EN LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA.	Nº apoyos asociaciones empresariales	1	1	2
	2.8. APOSTAR POR UNA FORMACIÓN DE LOS RRHH ADAPTADA A LAS NECESIDADES DEL MERCADO.	Nº de personas formadas en el sector empresarial de la Campiña Sur Cordobesa (sexo y edad).	0	15	15
2.9. APOYAR LA ADAPTACION DE LAS PYMES PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	Nº de personas formadas en Gestión Medioambiental en las PYMES (sexo y edad).	0	0	15	
PROYECTO PROGRAMADO 1	FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE PYMES EN LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA				
Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales	<p>El proyecto contribuye a los objetivos transversales:</p> <ul style="list-style-type: none"> » El proyecto contribuye a potenciar la innovación a través de la implantación de nuevas tecnologías y la mejora de procesos en las pymes de la Campiña Sur Cordobesa » Respecto a Lucha contra el cambio climático se contribuye mediante mejoras de la eficiencia energética y la implantación de energías renovables en las pymes de la comarca. » El proyecto contribuye a la conservación del medio ambiente a través de la implantación de energías renovables, la reducción de emisiones de CO₂ y mejora en la gestión de residuos en las pymes de la comarca. » La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres está presente en este proyecto a través del apoyo a la creación de empresas de mujeres, la implementación de medidas de conciliación, la promoción de las mujeres que favorezca su representatividad y rompa el techo de cristal. 				
Objetivo/s del proyecto	<p>Objetivo general: Desarrollar y potenciar las Pymes de la Campiña Sur Cordobesa para la diversificación de la economía comarcal, la creación y mejora del empleo.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ≡ Creación de empleo y mejora de la calidad del empleo. ≡ Promover la sostenibilidad del sector empresarial de la comarca minimizando el impacto ambiental y avanzando hacia una economía baja en carbono. ≡ Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las pymes de la comarca. 				



	<p>≡ Promover la innovación como elemento fundamental para la mejora continua y la competitividad del sector empresarial de la Campiña Sur Cordobesa y le generación de valor añadido.</p>
<p>Descripción del proyecto y enumeración de operaciones</p>	<p>- PROYECTOS ELEGIBLES: Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:</p> <p>P1.- Organización y/o participación en actividades de formación e información para la capacitación y actividades de demostración relacionadas con las nuevas tecnologías, la internacionalización de pymes, la eficiencia energética, la implantación de energías renovables, la gestión de procesos y la gestión de residuos. Los proyectos estarán dirigidos tanto a la población activa para mejorar su empleabilidad como al personal de las PYMES de la Campiña Sur para mejorar la competitividad. Se entenderán como actividades de demostración los proyectos que experimentan, prueban, evalúan y difunden acciones, tecnologías, procesos, metodologías o enfoques que son nuevos o desconocidos en la Zona Rural Leader, que están vinculados con los ámbitos indicados anteriormente y que se podrían aplicar en otro lugar en circunstancias similares.</p> <p>P2.- Proyectos destinados a la creación y modernización de pymes que impliquen una mejora de procesos, productos o servicios, cambios organizativos que supongan mejoras en la conciliación y promoción de las mujeres, implantación de nuevas tecnologías, mejoras en la comercialización, acceso a nuevos mercados, mejoras organizativas, mejoras de la eficiencia energética, mejoras en la gestión de residuos y reducción de emisiones de CO2 e implantación de otras medidas para la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático en el desarrollo de las actividades productivas de la persona beneficiaria.</p> <p>P3.- Cooperación entre pymes, asociaciones empresariales y otros agentes que intervienen en el desarrollo socioeconómico de la Campiña Sur para el desarrollo del sector empresarial a través de la ejecución de actividades conjuntas para la promoción o información sobre productos, recursos y servicios endógenos no agrarios, alimentarios o forestales. En este contexto, podrán ser elegibles los siguientes tipos de iniciativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Creación y funcionamiento de una estructura común que aglutine a los agentes indicados en el párrafo anterior al objeto de coordinar, impulsar y gestionar las actividades conjuntas de promoción e información desarrolladas. ➤ Organización, desarrollo y participación en actividades de promoción e información de los productos, recursos y servicios de la Zona Rural Leader. <p>El período de elegibilidad de los gastos de funcionamiento de la estructura común creada no podrá superar el tiempo durante el cual se desarrollen las actividades de promoción e información, pudiendo incluir, en su caso, el período posterior necesario para la realización de una evaluación de los resultados alcanzados a través de las iniciativas impulsadas.</p> <p>- PROYECTOS NO ELEGIBLES No serán elegibles los siguientes proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Proyectos destinados o vinculados al sector de la producción, transformación y/o comercialización de productos agrarios y/o forestales. ➤ Proyectos que supongan la organización y el desarrollo de actividades de formación, información, promoción o proyectos de demostración cuando la persona beneficiaria sea una empresa y dichas actividades sean el objeto social de la misma. <p>Adicionalmente, cuando el proyecto sea de los contemplados en la letra P1, no serán elegibles los siguientes proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Actividades formativas que formen parte integrante de programas o sistemas normales de educación de enseñanza secundaria o superior. ➤ Proyectos destinados a la organización y/o participación en actividades de promoción de productos o servicios de carácter económico. <p>Adicionalmente, cuando el proyecto sea de los contemplados en la letra P2, no serán elegibles los siguientes proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Actividades que formen parte del funcionamiento o explotación normal de la empresa beneficiaria de la ayuda, sin que éstas supongan una mejora, novedad o valor añadido con respecto a la actividad que la empresa estuviese desarrollando en el momento de la solicitud de la ayuda. <p>Adicionalmente, cuando el proyecto sea de los contemplados en la letra P3, no serán elegibles los siguientes proyectos: Actividades que formen parte del funcionamiento o explotación normal de empresas que participen en el proyecto como miembros de la agrupación beneficiaria de la ayuda.</p> <p>- CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD: Cuando el proyecto esté contemplado en la letra P1 del campo de proyectos elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos:</p> <p>Los proyectos podrán ser de carácter productivo o no productivo. A estos efectos, deberán considerarse los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La organización y desarrollo de actividades formativas/informativas será de carácter productivo cuando la persona beneficiaria sea una persona física o jurídica que tenga la consideración de empresa de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) 702/2014, debiendo estar dirigida la formación/información, a la capacitación de los propios trabajadores, miembros o socios de la persona beneficiaria.. • La organización y desarrollo de actividades formativas será de carácter no productivo cuando: <ul style="list-style-type: none"> ○ La persona beneficiaria sea sin ánimo de lucro. ○ La formación no esté destinada a trabajadores de empresas cuando los contenidos de la formación estén orientados a la aplicación específica y exclusiva en las empresas a las que pertenezcan los alumnos de la formación.



	<ul style="list-style-type: none"> ○ Las posibles cuotas o ingresos obtenidos no superen, junto con la ayuda concedida, el coste de la actividad subvencionada. ○ La participación esté abierta a todas las personas con derecho a ella según las características del proyecto de que se trate y los objetivos perseguidos por éste. ○ La selección de los participantes se realice de forma objetiva y transparente. En todo caso, la afiliación o vinculación con la persona beneficiaria no podrá ser un requisito para tener acceso a la actividad subvencionada • La organización o participación en actividades de demostración se considerará siempre de carácter no productivo. A estos efectos, la actividad y los resultados del proyecto de demostración deberán difundirse a todos los agentes interesados y no podrán estar destinados a una modernización directa y exclusiva de posibles empresas participantes. • Los proyectos deberán garantizar la accesibilidad de mujeres y jóvenes a las actuaciones promoviendo una participación equilibrada de ambos. <p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra P2 del campo de proyectos elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos deberán ser de carácter productivo. <p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra P3 del campo de proyectos elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las actividades vinculadas a la creación y al funcionamiento de la estructura común creada se considerarán de carácter no productivo. • Las actividades conjuntas desarrolladas, destinadas a la promoción e información sobre productos, recursos y servicios se considerarán de carácter productivo o no productivo en función de los aspectos indicados a continuación: <ul style="list-style-type: none"> ○ Cuando las actividades de promoción o información sean de carácter no productivo, no podrán suponer un beneficio económico para la persona beneficiaria de la ayuda. Asimismo, a través de la ayuda concedida, no podrán costearse los gastos en que debiese incurrir para su participación, una persona física o jurídica que tenga la consideración de empresa de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) 702/2014. Así, cuando existan empresas participantes en las actividades, los gastos subvencionados se limitarán a los de uso común por parte de todos los participantes en dichas actividades. <p>La participación en las actividades deberá estar abierta a todas las personas con derecho a ella según las características del proyecto de que se trate y los objetivos perseguidos por éste. La selección de los participantes deberá realizarse de forma objetiva y transparente. La afiliación o vinculación con la persona beneficiaria no podrá ser un requisito para tener acceso a la actividad subvencionada.</p> ○ Cuando las actividades de promoción o información sean de carácter productivo, éstas podrán perseguir como objetivo, la promoción de marcas, productos o servicios de tipo de económico y podrán incluir entre los gastos elegibles, los requeridos por las empresas participantes para la promoción de sus productos, marcas o servicios con el fin último de incitar a los consumidores a adquirir un determinado producto o servicio de carácter económico. • Las actuaciones de cooperación e información deberán incluir acciones que visibilicen la situación de las mujeres y jóvenes en el ámbito de actuación o sector, así como garantizar que las actuaciones de cooperación e información sean accesibles a mujeres y jóvenes, y se promueva una participación equilibrada de éstos.					
Justificación	No procede.					
Contribución a la lucha contra el cambio climático	Si	X	No		Descripción Se aplicarán criterios de “Contribución a la lucha contra el cambio climático” y de “Contribución a la conservación del medio ambiente”.	
Pertinente al género	Si		No	X	Resumen del análisis del impacto de género	
Impacto en la población joven	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven Se aplicarán criterios de selección de “Contribución a la participación de la juventud en el desarrollo socioeconómico del territorio”.	
Perteneciente a la ITI de Cádiz	Si		No	X	Proyecto de la ITI con que se corresponde No procede	
Indicador/es de ejecución del proyecto	Gasto público total Inversión total proyecto (gasto elegible + gasto no elegible)			Valor previsto	1.336.259,25 € 2.500.00,00 €	Fecha de consecución prevista 31.12.2025
Indicador/es de resultado del proyecto	Nº de empleos creados (sexo y edad). Incremento del VAB en las PYMES apoyadas. Nº apoyos asociaciones empresariales Nº de personas formadas en el sector empresarial de la Campiña Sur Cordobesa			Valor previsto	7,5 5% 3	Fecha de consecución prevista 31.12.2025



			15	
Productivo/No productivo	Productivo y no productivo	Beneficiario/s	<p>Las personas beneficiarias podrán ser:</p> <p>P1.- Cuando el proyecto esté destinado a la organización y desarrollo de actividades de formación e información, las personas beneficiarias podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos productivos: Personas físicas o jurídicas privadas que tengan la consideración de pyme de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº. 702/2014 (las ayudas a las actividades de formación deberán estar destinadas a la capacitación de los propios trabajadores de la empresa beneficiaria de la ayuda). - Proyectos no productivos: Personas jurídicas públicas o privadas, sin ánimo de lucro. <p>Cuando el proyecto esté destinado a la organización y/o participación en actividades de demostración, las personas beneficiarias podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Personas jurídicas públicas o privadas, sin ánimo de lucro. <p>Las ayudas nunca podrán consistir en pagos directos en efectivo a las personas físicas participantes en las actividades, sino que éstas se destinarán a la entidad organizadora, prestadora o participante.</p> <p>Las personas que presten la formación o información para la capacitación, deberán contar con cualificación y experiencia para el desarrollo de la actividad subvencionada. A estos efectos, se entenderá que cuenta con la suficiente cualificación y experiencia cuando se acredite titulación (grado superior o grado medio) relacionada con la materia y experiencia profesional en la materia de, como mínimo, un año o experiencia docente en la materia de que se trate de, como mínimo, 200 horas.</p> <p>P2.- Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº. 702/2014. Así como las personas físicas que vayan a ejercer una actividad económica y que deberán tener la condición de PYME una vez se inicie la actividad económica.</p> <p>P3.- Agrupaciones sin personalidad jurídica que aglutinen a personas jurídicas, públicas o privadas que vayan a desarrollar actividades de cooperación vinculadas al desarrollo socioeconómico y a la conservación ambiental del medio rural. Cuando entre los miembros de la agrupación haya personas jurídicas que tengan la consideración de empresa de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº. 702/2014, dichas empresas deberán ser pyme según se definen en el Anexo citado.</p> <p>La agrupación de personas jurídicas estará compuesta, al menos, por dos administraciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro.</p> <p>Cuando el proyecto implique la organización y desarrollo de cualquier tipo de actividad o evento, las ayudas nunca podrán consistir en pagos directos en efectivo a las personas físicas o jurídicas participantes, sino que éstas se destinarán a la persona beneficiaria organizadora. A los efectos de la presente línea de ayudas se entenderá por agrupación a la unión, sin personalidad jurídica, de dos o más personas físicas o jurídicas, creada con el objetivo de desarrollar el proyecto subvencionado en el marco de la presente línea. Así, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como persona beneficiaria, corresponden a la agrupación. La agrupación no podrá disolverse hasta cumplir con lo exigido en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p>	
Costes elegibles	<p>- GASTOS ELEGIBLES:</p> <p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra P1 del campo de proyectos elegibles, los gastos elegibles podrán ser los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando el proyecto esté destinado a la organización y desarrollo de actividades de formación, información y actividades de demostración: contratación de personal o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento y la coordinación, publicidad y difusión de la actividad incluyendo la elaboración del material físico o digital, equipamientos, aplicaciones informáticas y material fungible necesario, adecuación y acondicionamiento de espacios, transporte e instalación de material, prestación de servicios durante el desarrollo de la actividad, incluyendo la contratación de medios de transporte colectivo para participantes en acciones de información y demostración, seguros y asistencia médica necesarios, alquiler de suelo o locales, montaje y decoración de stands, así como gastos del personal necesario para el desarrollo de la actividad, incluido el personal docente en las actividades formativas. • Cuando el proyecto esté destinado a la participación en una actividad de formación, información y en actividades de demostración vinculadas con el desarrollo endógeno de la 			



	<p>Campiña Sur Cordobesa: derechos de participación o canon de ocupación, gastos de viajes y dietas, transporte de material, coste de elaboración o adquisición de material fungible o publicitario y alquiler de locales.</p> <p>Las inversiones en inmuebles únicamente podrán ser elegibles en el caso de los proyectos de demostración, consistiendo en inversiones utilizables únicamente durante el período de ejecución de éstos. Podrán considerarse elegibles los gastos derivados de las actividades necesarias para desmontar los bienes inmuebles construidos para el proyecto de demostración. La adquisición de activos duraderos se podrá considerar elegible únicamente en los casos en los que dicha adquisición sea estrictamente necesaria para el desarrollo del proyecto subvencionado.</p> <p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra P2 del campo de proyectos elegibles, los gastos elegibles podrán ser los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las siguientes inversiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento (UE) nº. 1305/2013: <ol style="list-style-type: none"> a) Construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles; b) Compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto; c) Costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos elegibles, aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en las letras a) y b) d) Las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas. • Gastos salariales, los gastos de consultorías, así como los requeridos para la implantación y/o puesta en marcha de nuevos productos, procesos y tecnologías o los vinculados a la mejora de las condiciones de trabajo o la conservación ambiental. Cuando la ayuda esté destinada a cubrir gastos salariales, únicamente podrán apoyarse los correspondientes a personas contratadas o empleadas que estén directamente vinculadas, de forma inequívoca, al proyecto subvencionado. <p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra P3 del campo de proyectos elegibles, los gastos elegibles podrán ser los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos requeridos para la creación y el funcionamiento de la estructura común: costes de explotación y suministros, gastos de personal, gastos de relaciones públicas, costes financieros y costes del trabajo en red. • Gastos requeridos para el desarrollo de las actividades de promoción e información: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Cuando la ayuda esté destinada a la organización de las actividades podrán ser elegibles, entre otros, la contratación de personal o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento y la coordinación, la realización de estudios previos, la publicidad y difusión de actividades incluyendo la elaboración del material físico o digital, los equipamientos, herramientas, aplicaciones informáticas y el material fungible necesario, la adecuación y acondicionamiento de espacios, el transporte e instalación de material, la prestación de servicios de transporte a los asistentes a actividades, los seguros y asistencia médica necesarios, el alquiler de suelo o locales, el montaje y decoración de stands, así como los gastos del personal necesario para el desarrollo de la actividad. ◦ Cuando la ayuda esté destinada a la participación en una actividad podrán ser elegibles, entre otros, los derechos de participación o canon de ocupación, los gastos de viajes y dietas, el transporte de material, el coste de elaboración o adquisición de material fungible o publicitario, el alquiler de locales, así como otros gastos ligados o necesarios para la participación. <p>La adquisición de activos duraderos se podrá considerar elegible únicamente en los casos en los que dicha adquisición sea estrictamente necesaria para el desarrollo del proyecto subvencionado.</p> <p>Cuando la ayuda esté destinada a cubrir gastos salariales del personal de empresas que formen parte de la agrupación, únicamente podrán apoyarse los correspondientes a personas contratadas o empleadas que estén directamente vinculadas, de forma inequívoca, al proyecto subvencionado.</p> <p>- GASTOS NO ELEGIBLES: No serán elegibles los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos excluidos de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. • Gastos excluidos de conformidad con lo establecido en el Anexo I, puntos 8, 9 y 12 de la Orden citada (Formación, información, promoción y actividades de demostración vinculadas con el desarrollo endógeno del medio rural, Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las actividades económicas en el medio rural y Cooperación horizontal y vertical entre los diferentes sectores económicos y ámbitos sociales del medio rural y, en su caso, urbano). <p>La adquisición de terrenos edificadas o no edificadas.</p>		
Porcentaje o cuantía de ayuda	<p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra P1 del campo de proyectos elegibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos no productivos: el porcentaje máximo de ayuda será del 90% del gasto total elegible, salvo para las administraciones públicas 	Presupuesto previsto	1.336.259,25€



	<p>que será de, como máximo, el 100%.</p> <ul style="list-style-type: none"> Proyectos productivos: el porcentaje máximo de ayuda será del 75% del gasto total elegible. Las ayudas se concederán como ayudas de mínimos (Reglamento (UE) nº 1407/2013). <p>El porcentaje de ayuda final al proyecto se calculará de la forma establecida en el documento de Criterios de selección de proyectos de la presente convocatoria.</p> <p>La cuantía máxima de ayuda será de 120.000,00 euros por proyecto subvencionado.</p> <p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra P2 del campo de proyectos elegibles:</p> <p>El porcentaje máximo de ayuda será del 75% del gasto total elegible. Las ayudas se concederán como ayudas de mínimos (Reglamento (UE) nº 1407/2013).</p> <p>El porcentaje de ayuda final al proyecto se calculará de la forma establecida en el documento de Criterios de selección de proyectos de la presente convocatoria.</p> <p>La cuantía máxima de ayuda será de 120.000,00 euros por proyecto subvencionado.</p> <p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra P3 del campo de proyectos elegibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> Creación y funcionamiento de la estructura común: el porcentaje máximo de ayuda será del 90% del gasto total elegible, salvo que todos los miembros de la agrupación sean administraciones públicas, en cuyo caso será de, como máximo, el 100%. Actividades de promoción e información de carácter no productivo: el porcentaje máximo de ayuda será del 90% del gasto total elegible, salvo que todos los miembros de la agrupación sean administraciones públicas, en cuyo caso será como máximo el 100%. Actividades de promoción e información de carácter productivo: el porcentaje máximo de ayuda será del 75% del gasto total elegible. Las ayudas se concederán como ayudas de mínimos (Reglamento (UE) nº 1407/2013). <p>El porcentaje de ayuda final al proyecto se calculará de la forma establecida en el documento de Criterios de selección de proyectos de la presente convocatoria.</p> <p>La cuantía máxima de ayuda será de 120.000,00 euros por proyecto subvencionado.</p>			
Criterios de selección	Los criterios de selección serán los mismos para toda la EDL.			
Temporalización estimada	Convocatoria	1ª convocatoria: 2017 2ª Convocatoria 2018 3ª convocatoria: 2020 4ª convocatoria 2022	Correspondencia FEADER El proyecto se corresponde con las siguientes prioridades y áreas de interés de FEADER: 6.A. y 6.B.	
	Finalización y Pago	1ª convocatoria: 31.12.2020 2ª convocatoria: 31.12.2021 3ª Convocatoria: 31.12.2022 4ª Convocatoria: 31.12.2025	Correspondencia MEC El proyecto se corresponde con los objetivos temáticos número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10 del MEC.	
Referencias normativas	<p>PDR-A 2014-2020. Las intervenciones recogidas en el presente proyecto se registrarán por lo establecido en las siguientes líneas de ayuda de la submedida 19.2 y 19.3 del PDR-A 2014-2020, aplicables en cada caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> Formación, información, promoción y actividades de demostración vinculadas con el desarrollo endógeno del medio rural. Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las PYME rurales. Cooperación horizontal y vertical entre los diferentes sectores económicos y ámbitos sociales del medio rural y, en su caso, el urbano. <p>Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Además del Anexo I de la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"> Anexo I. Tipologías de proyectos subvencionables en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: 			

PROYECTO PROGRAMADO 2	APOYO AL EMPRENDIMIENTO EN LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A INICIATIVAS DE JÓVENES, COLECTIVOS DESFAVORECIDOS Y MUJERES
Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales	<p>El proyecto contribuye a los objetivos transversales:</p> <ul style="list-style-type: none"> » El proyecto contribuye a potenciar la innovación a través del fomento del emprendimiento de mujeres, jóvenes y colectivos desfavorecidos en actividades tales como servicios deficitarios, empresas de base tecnológica, mejoras en la comercialización o introducción de nuevos productos. » Respecto a Lucha contra el cambio climático se contribuye mediante el apoyo a iniciativas que fomenten la eficiencia energética y el uso de energías renovables en las empresas de la comarca. » El proyecto contribuye a la conservación del medio ambiente a través de la implantación de energías renovables, la reducción de emisiones de CO₂ y mejora en la gestión de residuos en las empresas de la comarca. » La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres está presente en este proyecto a través de creación empresas que generen autoempleo y empleo de calidad de mujeres y favorezca la visibilidad del papel de las mujeres y mejoren su situación en el sector empresarial de la Campiña Sur Cordobesa.
Objetivo/s del proyecto	<p>Objetivo general: Desarrollar y potenciar las Pymes de la Campiña Sur Cordobesa para la diversificación de la economía comarcal, la creación y mejora del empleo.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ≡ Apoyar el emprendimiento de mujeres, jóvenes y colectivos desfavorecidos. ≡ Promover la sostenibilidad del sector empresarial de la comarca minimizando el impacto ambiental y avanzando hacia una economía baja en carbono. ≡ Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las pymes de la comarca. ≡ Promover la innovación como elemento fundamental para la mejora continua y la competitividad del sector empresarial de la Campiña Sur Cordobesa y la generación de valor añadido. ≡ Favorecer la integración de los colectivos desfavorecidos en el desarrollo socioeconómico. ≡ Creación de empleo.
Descripción del proyecto y enumeración de operaciones	<ul style="list-style-type: none"> - PROYECTOS ELEGIBLES: Podrán ser elegibles los siguientes proyectos que contemplan: Inversiones materiales e inmateriales destinadas a la creación de nuevas microempresas y modernización de microempresas creadas recientemente en la Campiña Sur Cordobesa. Los proyectos elegibles deberán desarrollarse en los siguientes sectores de la economía: nuevas tecnologías, servicios a la población, servicios culturales, servicios complementarios al sector agrario y agroalimentario, comercio, restauración y/o hostelería. - PROYECTOS NO ELEGIBLES No serán elegibles los siguientes proyectos: <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos en el sector de la producción, transformación y/o comercialización de productos agrarios y/o forestales. • Actividades que formen parte del funcionamiento o explotación normal de la empresa beneficiaria de la ayuda, sin que éstas supongan una mejora, novedad o valor añadido con respecto a la actividad que la empresa estuviese desarrollando en el momento de la solicitud de la ayuda. - CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD: Los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos deberán ser de carácter productivo. • El proyecto subvencionado deberá suponer la creación de, como mínimo, un empleo (equivalente a jornada completa tomando como referencia el período de un año) en la empresa beneficiaria. El empleo deberá ser de carácter permanente y mantenerse durante un período mínimo de 3 años de conformidad con lo establecido en el art 32.2, apartado r) de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. • Los proyectos deberán incluir acciones que contribuyan a uno o más de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Reducir las desigualdades entre mujeres y hombres ○ Visibilizar el papel de las mujeres. ○ Mejorar la empleabilidad de mujeres. ○ Facilitar horarios adaptados a las necesidades de las mujeres. ○ Favorecer medidas de conciliación. ○ Desarrollar planes de igualdad en la empresa beneficiaria.



	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar la paridad en los órganos de decisión. Fomentar la innovación social para desarrollar la sensibilización en igualdad de oportunidades. A estos efectos, el presente requisito se considerará cumplido cuando el proyecto contemple acciones o cambios en la organización de la empresa que ofrezcan soluciones a necesidades sociales en materia de igualdad que no estén suficientemente cubiertas por el sector público o el sector privado en el municipio o la comarca. El cumplimiento del presente requisito deberá encontrarse justificado con datos objetivos en la memoria del proyecto para el que se solicite la ayuda. Otras medidas que, de forma justificada en la memoria del proyecto presentado, impliquen avanzar en la igualdad de género. <p>Los gastos derivados de las acciones desarrolladas por la persona beneficiaria de la ayuda para el cumplimiento de uno o más de los requisitos anteriores, únicamente serán elegibles cuando estén directamente vinculados con los objetivos del proyecto para el que se solicita la ayuda.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los proyectos deberán incluir acciones o medidas que contribuyan a la participación de la juventud en el desarrollo socioeconómico del territorio a través de una o más de las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> Promocionar iniciativas de jóvenes. Incorporar jóvenes con cualificación a la empresa beneficiaria. Mejorar la empleabilidad de la juventud y la calidad del empleo de éstos. Facilitar el relevo generacional mediante el traspaso de negocio entre dos generaciones o mediante la implementación de un plan de acción a corto - medio plazo de relevo entre dos generaciones. Adaptar servicios a las necesidades de la juventud. Visibilizar la juventud del territorio. Otras medidas que, de forma justificada en la memoria del proyecto presentado, animen la participación de la juventud en el territorio. <p>Los gastos derivados de las acciones desarrolladas por la persona beneficiaria de la ayuda para el cumplimiento de uno o más de los requisitos anteriores, únicamente serán elegibles cuando estén directamente vinculados con los objetivos del proyecto para el que se solicita la ayuda.</p>						
Justificación	No procede.						
Contribución a la lucha contra el cambio climático	Si		No	X	Descripción		
Pertinente al género	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto de género Tal como se ha reflejado en el diagnóstico, es necesario mejorar la situación de la mujer en el sector empresarial de la Campiña Sur Cordobesa. Este es un proyecto especialmente dirigido a apoyar el emprendimiento femenino que pretende mejorar la situación de las mujeres en el ámbito socioeconómico de la comarca. Así mismo se fomentará que los proyectos contemplen la adopción de medidas de conciliación, promoción de las mujeres que favorezca su representatividad, la creación y mejora de la calidad del empleo de mujeres en empresas creadas recientemente en el territorio.		
Impacto en la población joven	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven En la Campiña Sur Cordobesa es una prioridad la incorporación de jóvenes al tejido productivo. Este es un proyecto especialmente dirigido a apoyar el emprendimiento de jóvenes que pretende mejorar la situación de los jóvenes en el ámbito socioeconómico de la comarca. Con el apoyo a la creación de empresas de jóvenes se mejorará la participación de los jóvenes en la comarca, se fomentará la creación de empleo de calidad para jóvenes y se reducirá la pérdida capital humano de personas jóvenes como recurso fundamental para la sostenibilidad de la economía y la población rural de la comarca.		
Perteneciente a la ITI de Cádiz	Si		No	X	Proyecto de la ITI con que se corresponde No procede		
Indicador/es de ejecución del proyecto	Gasto público total Inversión total proyecto (gasto elegible + gasto no elegible)			Valor previsto	0,00 € 0,00 €	Fecha de consecución prevista	31.12.2022
Indicador/es de resultado del proyecto	Nº de empleos creados de jóvenes, mujeres y colectivos desfavorecidos (sexo y edad). Nº microempresas apoyadas (sexo y edad)			Valor previsto	4 4 5	Fecha de consecución prevista	31.12.2022

	Nº medidas adoptadas para la conciliación y/promoción de la igualdad en las empresas apoyadas						
Productivo/No productivo	Productivo	Beneficiario/s	Personas físicas o jurídicas, privadas que tengan la consideración de <u>Microempresa</u> de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº. 651/2014.				
Costes elegibles	<p>- GASTOS ELEGIBLES: Los gastos elegibles podrán ser los siguientes: Las siguientes inversiones de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, siempre que respondan a la naturaleza el proyecto subvencionado y resulten necesarias para el desarrollo del mismo:</p> <p>a) Construcción o mejora de bienes inmuebles; b) Compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto; c) Costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos elegibles, aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en las letras a) y b). d) Las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.</p> <p>- GASTOS NO ELEGIBLES: No serán elegibles los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos excluidos de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. • Gastos excluidos de conformidad con lo establecido en el Anexo I, punto 9 de la Orden citada correspondiente a Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las actividades económicas en el medio rural. • Adquisición de terrenos edificadas o no edificadas. 						
Porcentaje o cuantía de ayuda	El porcentaje máximo de ayuda será del 75% del gasto total elegible. El porcentaje de ayuda final del proyecto se calculará de la forma establecida en el documento de Criterios de selección de proyectos de la presente convocatoria. La cuantía máxima de ayuda será de 30.000,00 euros por proyecto subvencionado. La ayuda se concederá como ayuda de minimis, de conformidad con el Reglamento (UE) nº. 1407/2013.					Presupuesto previsto	0,00 €
Criterios de selección	Los criterios de selección serán los mismos para toda la EDL y se añadirá una puntuación adicional de 2 puntos a las iniciativas promovidas por jóvenes, mujeres y colectivos desfavorecidos.						
Temporalización estimada	Convocatoria	1ª Convocatoria: 2020	Correspondencia FEADER	El proyecto se corresponde con las siguientes prioridades y áreas de interés de FEADER: 6.A. y 6.B.			
	Finalización y Pago	31.12.2022	Correspondencia MEC	El proyecto se corresponde con los objetivos temáticos número 3, 8, 9 y 10 del MEC.			
Referencias normativas	PDR-A 2014-2020. Las intervenciones recogidas en el presente proyecto se regirán por lo establecido en las siguientes líneas de ayuda de la submedida 19.2 y 19.3 del PDR-A 2014-2020, aplicables en cada caso: <ul style="list-style-type: none"> ≡ Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las PYME rurales. Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Además del Anexo I de la misma: <ul style="list-style-type: none"> ≡ Anexo I. Tipologías de proyectos subvencionables en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: 						
PROYECTO SINGULAR 1	APOYO A LA INNOVACIÓN EN LAS PYMES DE LA CAMPIÑA SUR						
Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales	El proyecto contribuye a los objetivos transversales: <ul style="list-style-type: none"> » El proyecto contribuye a potenciar la innovación dado que todas las iniciativas que se van a apoyar van a ser innovadoras conforme a lo establecido en el epígrafe5, a través del apoyo a pymes que incorporen mejoras de comercialización, mejora en la calidad del empleo y creación de empresas de base tecnológica. 						



	<ul style="list-style-type: none"> » Respecto a Lucha contra el cambio climático se contribuye mediante la incorporación de mejoras de la eficiencia energética y la implantación de energías renovables en las pymes de la comarca. » El proyecto contribuye a la conservación del medio ambiente a través de la implantación de energías renovables, la reducción de emisiones de CO₂ y mejora en la gestión de residuos en las pymes de la comarca. » La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres está presente en este proyecto a través de la incorporación de medidas de conciliación, promoción de las mujeres que favorezca su representatividad y rompa el techo de cristal, la creación de empleo y la mejora de la calidad del empleo existente para las mujeres. 						
Objetivo/s del proyecto	<p>Objetivo general: Fomentar la innovación para desarrollar y potenciar las Pymes de la Campiña Sur Cordobesa para incrementar la competitividad y sostenibilidad de las mismas.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ≡ Creación de empleo para RRHH cualificados y la mejora de la calidad del empleo. ≡ Promover la sostenibilidad de las pymes de la comarca minimizando el impacto ambiental y avanzando hacia una economía baja en carbono. ≡ Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la pymes de la comarca. ≡ Promover la innovación como elemento fundamental para la mejora continua y mejorar la competitividad del sector empresarial de la Campiña Sur. 						
Justificación	No procede.						
Contribución a la lucha contra el cambio climático	Si	X	No		Descripción	El proyecto contribuye a la lucha contra el cambio climático a través de la incorporación de procedimientos innovadores en las pymes de la Campiña Sur Cordobesa que mejoren la eficiencia energética y/o la reducción del consumo de energía, uso de energías renovables, el reciclado y/o la reducción de residuos en las empresas de la Campiña Sur Cordobesa. Concretamente nos planteamos como objetivo que se adopten 15 medidas para la lucha contra el cambio climático y desarrollo de la economía baja en carbono en las empresas apoyadas.	
Pertinente al género	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto de género	Tal como se ha reflejado en el diagnóstico, es necesario mejorar la situación de la mujer en el sector empresarial de la Campiña Sur Cordobesa. Este proyecto pretende mejorar la situación de las mujeres mediante el apoyo a pymes que creen y mejoren la calidad del empleo femenino, adopten de medidas de conciliación, promuevan la presencia de mujeres en los ámbitos de decisión de las pymes que favorezca su representatividad o cualquier otra medida que favorezca la igualdad de oportunidades. Concretamente nos planteamos un objetivo de 10 medidas para la conciliación y/o promoción de la igualdad en las empresas apoyadas. Así mismo, se fomentará que las operaciones de cooperación y promoción incluyan sensibilización en igualdad de oportunidades y visibilización del papel de las mujeres en las pymes.	
Impacto en la población joven	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto en la pob. joven	En la Campiña Sur Cordobesa es una prioridad la incorporación de jóvenes al tejido productivo. Con el apoyo a la innovación en las pymes de la comarca, se promoverá la incorporación de jóvenes con cualificación en las mismas para la mejora de procesos, de producto, de marketing y organizativos. Se promoverá a su vez el relevo generacional en las pymes de la comarca y se paliará en cierta medida la pérdida capital humano de personas jóvenes como recurso fundamental para la sostenibilidad de la economía y la población rural de la comarca. Concretamente nos planteamos un objetivo de creación de 2 empleos para jóvenes cualificados en las empresas apoyadas.	
Perteneciente a la ITI de Cádiz	Si		No	X	Proyecto de la ITI con que se corresponde	No procede.	
Indicador/es de ejecución del proyecto	Gasto público total Inversión total proyecto (gasto elegible + gasto no elegible)			Valor previsto	37.116,07 € 61.779,10 €	Fecha de consecución prevista	31.12.2020
Indicador/es de resultado del proyecto	Nº de empleos creados para jóvenes cualificados (sexo).			Valor previsto	1	Fecha de consecución prevista	31.12.2020
Presupuesto previsto	37.116,07 €						
Criterios de selección	Los criterios de selección serán los mismos para toda la EDL.						



Temporalización estimada	Convocatoria	2017			Correspondencia FEADER	El proyecto se corresponde con las siguientes prioridades y áreas de interés de FEADER: 6.A. y 6.B.
	Finalización y Pago	31.12.2020			Correspondencia MEC	El proyecto se corresponde con los objetivos temáticos número 1, 3, 4, 5, 6 y 8 del MEC.
Información adicional	<p>Las intervenciones recogidas en el presente proyecto se regirán por lo establecido en las siguientes líneas de ayuda de la submedida 19.2 y 19.3 del PDR-A 2014-2020, aplicables en cada caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> ≡ Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las PYME rurales. <p>Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Además del Anexo I de la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"> ≡ Anexo I. Tipologías de proyectos subvencionables en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. 					
PROYECTO SINGULAR 2	MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL TEJIDO EMPRESARIAL					
Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales	<p>El proyecto contribuye a los objetivos transversales:</p> <ul style="list-style-type: none"> » El proyecto contribuye a potenciar la innovación a través del apoyo a empresas de la Campiña Sur Cordobesa que incorporen nuevas técnicas y procedimientos para su adaptación a la lucha contra el cambio climático. » Respecto a Lucha contra el cambio climático se trata de un proyecto dirigido específicamente a la lucha contra el cambio climático mediante la incorporación en el tejido empresarial de la comarca de medidas como mejora de eficiencia energética, de reducción de la contaminación, de avance hacia una economía baja en carbono, entre otras. » Es un objetivo de este proyecto contribuir a la conservación del medio ambiente, a través de la implantación de energías renovables, la reducción de emisiones de CO₂ y mejora en la gestión de residuos en las empresas de la comarca. » La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres está presente en este proyecto a través de la incorporación de medidas de conciliación, promoción de las mujeres que favorezca su representatividad y rompa el techo de cristal, la creación de empleo y la mejora de la calidad del empleo existente para las mujeres en el tejido empresarial de la comarca. 					
Objetivo/s del proyecto	<p>Objetivo general: Adaptación del tejido empresarial de la Campiña Sur a la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático que redunde en la mejora de la competitividad de las pymes.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ≡ Creación de empleo para RRHH cualificados y la mejora de la calidad del empleo. ≡ Minimizar el impacto ambiental y avanzar hacia una economía baja en carbono en el tejido empresarial del territorio. ≡ Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las empresas de la comarca. ≡ Promover la innovación como elemento fundamental para la adaptación a la lucha contra el cambio climático del sector empresarial de la comarca. 					
Justificación	No procede					
Contribución a la lucha contra el cambio climático	Si	X	No		Descripción	El proyecto contribuye a la lucha contra el cambio climático a través de la incorporación de procedimientos innovadores en las empresas de la Campiña Sur Cordobesa que incidan en la mejora de la eficiencia energética y/o la reducción del consumo de energía, uso de energías renovables, el reciclado y/o la reducción de residuos en las empresas de la Campiña Sur Cordobesa. Concretamente nos planteamos como objetivo que se adopten 15 medidas para la lucha contra el cambio climático y desarrollo de la economía baja en carbono en las empresas apoyadas.
Pertinente al género	Si		No	X	Resumen del análisis del impacto de género	
Impacto en la población joven	Si		No	X	Resumen del análisis del impacto en la pob. joven	



Perteneciente a la ITI de Cádiz	Si	No	X	Proyecto de la ITI que se corresponde	No procede.		
Indicador/es de ejecución del proyecto	Gasto público total Inversión total proyecto (gasto elegible + gasto no elegible)			Valor previsto	0,00 € 0,00 €	Fecha de consecución prevista	31.12.2022
Indicador/es de resultado del proyecto	Nº medidas adoptadas para la lucha contra el cambio climático y desarrollo de la economía baja en carbono en las PYMES apoyadas. Nº de personas formadas en Gestión Medioambiental Nº de empleos creados para RRHH cualificados (sexo)			Valor previsto	8 15 1	Fecha de consecución prevista	31.12.2022
Presupuesto previsto	30.000,00 €						
Criterios de selección	Los criterios de selección serán los mismos para toda la EDL						
Temporalización estimada	Convocatoria	1ª convocatoria:2020		Correspondencia FEADER	El proyecto se corresponde con las siguientes prioridades y áreas de interés de FEADER: 6.A. y 6.B.		
	Finalización y Pago	1ª convocatoria:31.12.2022		Correspondencia MEC	El proyecto se corresponde con los objetivos temáticos número 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del MEC.		
Información adicional	<p>Las intervenciones recogidas en el presente proyecto se registrarán por lo establecido en las siguientes líneas de ayuda de la submedida 19.2 y 19.3 del PDR-A 2014-2020, aplicables en cada caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> ≡ Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las PYME rurales. <p>Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Además del Anexo I de la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"> ≡ Anexo I. Tipologías de proyectos subvencionables en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: 						
PROYECTO COMPLEMENTARIO 1	REFUERZO DEL COMERCIO LOCAL MEDIANTE LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD URBANA						
Contribución a los objetivos transversales y otros objetivos generales	<p>Contribución a los objetivos transversales:</p> <ul style="list-style-type: none"> » Innovación » Lucha contra el cambio climático » Medio ambiente <p>Contribución a otros objetivos generales: Objetivo general 2: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL QUE FAVOREZCA LA EMPLEABILIDAD EN LA CAMPIÑA SUR</p>						
Socio impulsor	Ayuntamiento de Montilla			Fecha prevista para la implementación	2017		



OBJETIVO GENERAL 3: MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA QUE FAVOREZCA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA POBLACIÓN.					
FINANCIACIÓN PREVISTA	1.152.448,01 €	INDICADORES DE RESULTADO POR OBJETIVO ESPECÍFICO	HITO 31 DIC 2018	HITO 31 DIC 2020	META 31 DIC 2025
Objetivos específicos	3.1. CREAR EMPLEO LIGADO A SERVICIOS A LA POBLACIÓN Y MEJORAR SU CALIDAD.	Nº de empleos creados (sexo y edad).	1	2	2
	3.2. FOMENTAR LA INNOVACIÓN SOCIAL PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA.	Nº de innovaciones introducidas para la mejora de la calidad de vida	2	4	6
	3.3. PROMOVER LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	Nº de medidas adoptadas para la conservación del medio ambiente.	0	0	4
	3.4. PROMOVER LA ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PARA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.	Nº de medidas adoptadas para la lucha contra el cambio climático y desarrollo de la economía baja en carbono.	0	0	4
	3.5. FORTALECER EL TEJIDO ASOCIATIVO Y LA COOPERACIÓN COMARCAL.	Nº de proyectos liderados por asociaciones	0	0	4
	3.6. CREAR Y MEJORAR EQUIPAMIENTOS, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PARA LA CALIDAD DE VIDA, QUE FAVOREZCA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS MISMOS.	% de población beneficiada de servicios, equipamientos e infraestructuras mejorados o creados (sexo y edad).	5%	15%	30%
	3.7. PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA CAMPIÑA SUR.	Nº de proyectos apoyados para entidades que tengan planes de igualdad o medidas para la conciliación	0	0	5
	3.8. FAVORECER LA INTEGRACIÓN SOCIAL, PARA REDUCIR LA POBLACIÓN EN RIESGO DE EXCLUSIÓN.	% de población en riesgo de exclusión beneficiada (sexo y edad).	5%	10%	15%
	3.9. FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CAMPIÑA SUR.	Nº de proyectos apoyados que impulsen la participación juvenil	0	0	5
PROYECTO PROGRAMADO 1	MODERNIZACIÓN DE MUNICIPIOS PARA MEJORAR LA CALIDAD VIDA, EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES				
Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales	<p>El proyecto contribuye a los siguientes objetivos transversales:</p> <ul style="list-style-type: none"> » El proyecto contribuye a fomentar la Innovación mediante el apoyo a la modernización de municipios, la adaptación y creación de infraestructuras y equipamientos para mejorar la calidad de vida, prestar nuevos servicios o introducir mejoras en los procesos y la organización de los mismos para adaptarlos a las necesidades, desarrollar el uso de las TIC entre la población, buscar nuevas fórmulas de cooperación entre el sector público y privado para ofrecer soluciones que añadan valor a la sociedad. » El proyecto incorpora medidas para la Lucha contra el cambio climático, al contemplar operaciones para lograr ahorro y eficiencia energética en los equipamientos públicos, reducción de la contaminación (huella de CO2), mejoras en la gestión de los recursos y los residuos, optimización de infraestructuras, entre otras. » El proyecto incide en la conservación del Medio Ambiente, a través de las operaciones que contribuyen a la puesta en valor de espacios verdes, conservación de la biodiversidad, recuperación de zonas degradadas, sostenibilidad urbana, o desarrollo de intervenciones que contemplen las “3Rs de la sostenibilidad :reducir, reciclar y reutilizar”. » El proyecto integra la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante actuaciones que contemplan las necesidades específicas de las mujeres para adaptar los servicios, fomentar la conciliación entre vida familiar y laboral, mejorar la calidad de vida de la población, ofrecer servicios para atender a la población dependiente, mejorando la empleabilidad de las mujeres. 				
Objetivo/s del proyecto	Objetivo general del proyecto es modernizar la Campiña Sur Cordobesa, mediante la creación y adecuación de infraestructuras, equipamientos y servicios en los municipios que mejoren la calidad de vida, impulsen el desarrollo sostenible y la igualdad de oportunidades.				



	<p>Objetivos específicos a los contribuye el proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ≡ Crear empleo ligado a servicios a la población y mejorar su calidad especialmente para los jóvenes y las mujeres. ≡ Fomentar la innovación social¹ para mejorar la calidad de vida adecuando los servicios a las necesidades de la población. ≡ Promover la conservación del medio ambiente, protegiendo los recursos para las generaciones futuras. ≡ Promover la adecuación de equipamientos, infraestructuras y servicios para la lucha contra el cambio climático ≡ Crear y mejorar equipamientos, infraestructuras y servicios para la calidad de vida, que favorezca la sostenibilidad de los mismos. ≡ Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la campiña sur. ≡ Favorecer la integración social, para reducir la población en riesgo de exclusión. ≡ Fomentar la participación de la juventud en el desarrollo sostenible de la campiña sur ≡ Desarrollar la campiña sur cordobesa como destino turístico sostenible. ≡ Promover la puesta en valor del patrimonio con enfoque de género, minimizando el impacto ambiental. ≡ Apoyar la artesanía de la comarca como elemento singular del patrimonio de la Campiña Sur Cordobesa. ≡ Fomentar la innovación en la gestión del patrimonio para generar nuevos productos, servicios y crear empleo, especialmente para mujeres y jóvenes.
<p>Descripción del proyecto y e operaciones</p>	<p>- PROYECTOS ELEGIBLES: Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:</p> <p>P1.- Proyectos destinados a la creación y/o mejora de las infraestructuras y equipamientos que se indican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Infraestructuras y equipamientos vinculados a la educación, salud, telecomunicaciones, cultura, deporte, turismo, ocio y participación ciudadana. - Infraestructuras y equipamientos destinados a la atención a la población dependiente o vulnerable (personas mayores, discapacitados, población dependiente, infancia y jóvenes, mujeres en dificultades sociales o víctimas de violencia de género, inmigrantes, refugiados, personas afectadas de SIDA, drogodependencias o personas sin hogar). - Infraestructuras y equipamientos vinculados a la movilidad urbana, a la extensión y mejora de zonas verdes, a la gestión del ciclo del agua y a la gestión de residuos. - Infraestructuras y equipamientos destinados a la mejora de la eficiencia energética y/o a la generación de energía a partir de fuentes renovables para el autoconsumo en edificios u otro tipo de instalaciones públicas. <p>P2.- Proyectos destinados a la puesta en marcha o mejora de servicios o programas vinculados a las temáticas que se indican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Integración y vertebración social. - Igualdad de oportunidades. - Apoyo a la población vulnerable de la Zona Rural Leader (personas mayores, discapacitados, población dependiente, infancia y jóvenes, mujeres en dificultades sociales o víctimas de violencia de género, inmigrantes, refugiados, personas afectadas de SIDA, drogodependencias o personas sin hogar, así como otros grupos poblacionales o colectivos en riesgo de exclusión social). <p>P3.- Proyectos destinados a la conservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio cultural, tal como lo contempla la legislación vigente (Ley 14/2007, 24 noviembre LPH Andalucía, Ley 16/1985 25 junio LPH Español) y la Declaración del Consejo Europeo de 21.05.14. Asimismo podrán ser elegibles las iniciativas vinculadas a la adaptación al cambio climático y la implantación de medidas para la mitigación y lucha contra éste, que estén vinculadas con la puesta en valor del patrimonio indicado anteriormente.</p> <p>P4- Realización de estudios para su posterior difusión así como organización, desarrollo o participación en actividades de promoción e información relacionadas con los recursos naturales, patrimoniales o turísticos.</p> <p>P5- Diseño de aplicaciones digitales destinadas al apoyo y fomento del emprendimiento, la gestión del patrimonio cultural o natural y/o para promover la transparencia en la gestión pública, el asociacionismo, y la participación ciudadana.</p> <p>• PROYECTOS NO ELEGIBLES: No serán elegibles los siguientes proyectos:</p>

1 BenoîtLéves y Paul R. Bélanger del Centre de Recherche sur les Innovations Sociales (CRISES) 1986 Canadá, definen la innovación social como “los cambios sociales que se producen en tres áreas complementarias: el territorio, la calidad de vida de sus habitantes, junto a las condiciones de trabajo y empleo”. Para la Stanford Graduate School of Business innovación social es una solución nueva a un problema social la cual es más efectiva, eficiente, sustentable o justa que la solución actual cuyo valor agregado aporta principalmente a la sociedad como un todo en lugar de únicamente a los individuos.



- Proyectos dirigidos, de forma prioritaria, a la mejora de la competitividad del sector agrario, forestal agroindustrial o de la industria forestal.
- Inversiones destinadas a la creación y mejora de caminos rurales.
- Electrificaciones rurales cuando las inversiones subvencionadas requieran la cesión obligatoria a las empresas productoras, transportistas, distribuidoras y/o comercializadores de la energía.
- La ejecución de trabajos, proyectos o actuaciones a través de la figura de la encomienda de gestión a entes instrumentales.
- Proyectos de conservación ambiental u otro tipo de patrimonio rural en explotaciones agrarias o forestales donde se desarrollen actividades productivas.
- Proyectos que impliquen la organización y el desarrollo de actividades de formación.

- **CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD:**

Todos los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los proyectos deberán ser de carácter no productivo. A estos efectos:
 - Los proyectos no podrán estar destinados al desarrollo de actividades económicas que puedan falsear la competencia en el mercado interior, en el sentido previsto en el artículo 107 del Tratado.
 - La organización y desarrollo de actividades informativas y de promoción no podrá implicar un beneficio económico para la persona beneficiaria. Asimismo, a través de la ayuda concedida no podrán costearse los gastos en que debiese incurrir para la promoción de sus propios productos o para su participación, una persona física o jurídica que tenga la consideración de empresa de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) 702/2014. Así, cuando existan empresas participantes en las actividades, los gastos subvencionados se limitarán a los de uso común por parte de todos los participantes en dichas actividades. La participación en las actividades deberá estar abierta a todas las personas con derecho a ella según las características del proyecto de que se trate y los objetivos perseguidos por éste. La selección de los participantes deberá realizarse de forma objetiva y transparente. La afiliación o vinculación con la persona beneficiaria no podrá ser un requisito para tener acceso a la actividad subvencionada.
 - Las campañas de promoción desarrolladas o, en su caso, la realización de estudios y la publicación de sus resultados, no podrán estar destinadas a hacer publicidad de empresas, productos, servicios o marcas comerciales. A estos efectos, las referencias relativas a los aspectos anteriores deberán limitarse a información objetiva y/o de contacto debiendo poder aparecer, en su caso, todas las empresas que pudiesen estar interesadas en función de las características del proyecto subvencionado.
 - Las herramientas de apoyo diseñadas no podrán perseguir como objetivo la mejora de la competitividad de una o varias empresas en detrimento de sus competidores, sino que deberán estar disponibles o ser de utilidad para todos los agentes o entidades pertenecientes al sector o ámbito de que se trate que pudiesen estar interesadas en su uso.
 - Las inversiones y/o servicios subvencionados vinculados al desarrollo económico del territorio deberán estar disponibles para todas las personas o entidades que, en función de las características del proyecto, pudiesen estar interesadas en su uso. A estos efectos, podrá establecerse un mecanismo público, objetivo y transparente que asegure el uso temporal, compartido y/o rotatorio de inmuebles, equipamientos o servicios subvencionados.
 - Cuando la persona beneficiaria sea una administración pública, cualquier concesión u otro tipo de atribución a terceros para la explotación económica de infraestructuras, equipamientos o servicios subvencionados, deberá realizarse sobre una base abierta, transparente y no discriminatoria, teniendo debidamente en cuenta las normas de contratación pública aplicables. Cuando como consecuencia de una concesión, pueda verse afectado el carácter no productivo del proyecto, el precio que la administración beneficiaria de la ayuda cobre a un tercero como contrapartida a la explotación citada anteriormente, deberá corresponderse con el precio de mercado al objeto de mantener el carácter no productivo del proyecto subvencionado.

Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en la tipología P2 del campo de proyectos elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Los proyectos deberán incluir acciones que contribuyan a uno o más de los siguientes aspectos: reducir las desigualdades entre mujeres y hombres, visibilizar el papel de las mujeres, mejorar la empleabilidad de mujeres, creación de empleo, facilitar la gestión de espacios y horarios adaptados a las necesidades de las mujeres, favorecer medidas de conciliación, desarrollar planes de igualdad, mejorar la paridad en los órganos de decisión, fomentar la innovación social para desarrollar la sensibilización en igualdad de oportunidades u otras medidas que implique avanzar en la igualdad de género.

Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en la tipología P3 del campo de proyectos elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Todas las actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales subvencionadas deberán tener carácter de difusión y/o uso público. A estos efectos, cuando los bienes se encuentren en un recinto cerrado, el proyecto para el que se solicite la ayuda deberá incluir un plan de apertura al público que especifique días y horarios de visita u otros mecanismos que permitan el acercamiento del bien patrimonial a la población.

Justificación	No procede.						
Contribución a la lucha contra el cambio climático	Si	x	No		Descripción El presente proyecto incide en la lucha contra el cambio climático a través de la puesta en valor de espacios naturales, fomento de medio de transporte alternativos, mejora de la eficiencia energética y el uso de las energías renovables en los recursos patrimoniales apoyados Entre los objetivos del proyecto nos hemos propuesto lograr que se adopten como mínimo 2 medidas para la adecuación al cambio climático y 2 medidas para la conservación del medio ambiente.		
Pertinente al género	Si	x	No		Resumen del análisis del impacto de género El proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades mediante la promoción del patrimonio con enfoque de género, adaptando la gestión de usos del patrimonio a las necesidades de mujeres y hombres (horarios). Los proyectos deberán incluir acciones que contribuyan a uno o más de los siguientes aspectos: reducir las desigualdades entre mujeres y hombres, visibilizar el papel de las mujeres, mejorar la empleabilidad de mujeres, creación de empleo, facilitar horarios adaptados a las necesidades de las mujeres, favorecer medidas de conciliación, desarrollar los planes de igualdad, mejorar la paridad en los órganos de decisión, fomentar la innovación social para desarrollar la sensibilización en igualdad de oportunidades u otras medidas que implique avanzar en la igualdad de género.		
Impacto en la población joven	Si		No	X	Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven		
Perteneciente a la ITI de Cádiz	Si		No	x	Proyecto de la ITI con que se corresponde No procede		
Indicador/es de ejecución del proyecto	Gasto público total Inversión total proyecto (gasto elegible + gasto no elegible)			Valor previsto	925.074,74 € 1.000.000,00 €	Fecha de consecución prevista	31.12.2025
Indicador/es de resultado del proyecto	Nº de innovaciones introducidas para la mejora de la calidad de vida. % de población beneficiada servicios, equipamientos e infraestructuras mejorados o creados Nº de recursos patrimoniales puestos en valor Nº de medidas adoptadas para la conservación del medio ambiente.			Valor previsto	6 30% 4 6	Fecha de consecución prevista	31.12.2025
Productivo/No productivo	No productivo	Beneficiario /s	Las personas beneficiarias podrán ser las personas jurídicas, públicas o privadas sin ánimo de lucro que cuenten con competencias para la ejecución del proyecto subvencionado. En el caso de las personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro, los objetivos del proyecto para el que se solicita la ayuda deberán formar parte de su objeto social y/o verse reflejadas en sus estatutos.				
Costes elegibles	<ul style="list-style-type: none"> GASTOS ELEGIBLES <p>En las tipologías de proyectos P1, P2, P3, P4 y P5: Podrán ser elegibles los gastos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de la misma. Entre otros, podrán ser elegibles las siguientes inversiones de conformidad con el artículo 45 del Reglamento (UE) 1305/2013:</p> <p>a) La construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles;</p> <p>b) La compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto;</p> <p>c) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos elegibles, aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en las letras a) y b)</p> <p>d) Las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los gastos requeridos para la realización de estudios y su difusión, la puesta en marcha o mejora de servicios y programas, así como para el diseño de herramientas de apoyo. Los gastos necesarios para la organización y/o el desarrollo de actividades promocionales o informativas. Entre estos gastos, podrá ser elegible la contratación de asistencias técnicas o consultorías, los servicios relacionados con la organización, el asesoramiento y la coordinación, la publicidad y difusión de los programas o actividades, la elaboración del material físico o digital, los equipamientos, las aplicaciones informáticas, el material fungible necesario, la adecuación y acondicionamiento de espacios, el transporte e instalación de material, la prestación de servicios durante el desarrollo de la actividad, incluyendo la contratación de medios de transporte colectivo para participantes en 						

	actuaciones, los seguros y asistencia médica necesarios, el alquiler de suelo o locales, el montaje y decoración de stands, así como los gastos del personal necesario para el desarrollo de la actividad.		
	<ul style="list-style-type: none"> • GASTOS NO ELEGIBLES - Gastos excluidos de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. - Gastos excluidos de conformidad con lo establecido en el Anexo I, puntos 8, 10 y 11 de la Orden citada. - Cuando el proyecto esté destinado a la organización y/o desarrollo de eventos u otro tipo de actividades de carácter temporal, no será elegible la adquisición de activos duraderos salvo que dicha adquisición sea estrictamente necesaria para el desarrollo del proyecto subvencionado. 		
Porcentaje o cuantía de ayuda	Los porcentajes de ayuda establecidos para todos los proyectos serán como máximo el 90% del gasto total elegible, salvo para las administraciones públicas que será del 100%. El límite máximo de ayuda será de 120.000,00 € por proyecto subvencionado.	Presupuesto previsto	925.074,74 €
Criterios de selección	Los criterios de selección serán los mismos para toda la EDL, quedando recogidos en la tabla de controlabilidad y verificabilidad.		
Temporalización estimada	Convocatoria	1ª convocatoria 2017 2ª convocatoria 2018 3ª convocatoria 2022	Correspondencia FEADER El proyecto se corresponde con las siguientes prioridades y áreas de interés de FEADER: 6.B.
	Finalización y Pago	1ª convocatoria: 31.12.2020 2ª convocatoria: 31.12.2021 3ª convocatoria: 31.12.2025	Correspondencia MEC El proyecto se corresponde con los objetivos temáticos número 2, 5, 6, 8 y 9 del MEC.
Referencias normativas	<p>Las intervenciones recogidas en el presente proyecto se regirán por lo establecido para Proyectos u Operaciones destinados al Desarrollo Endógeno Sostenible en el Medio Rural, en la siguiente línea de ayuda del Anexo II del Manual técnico de apoyo para la elaboración de las EDL 2014-2020 v3 y normas de desarrollo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ≡ Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural ≡ Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Además del Anexo I de la misma: ≡ Anexo I. Tipologías de proyectos subvencionables en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: ≡ Punto 8. Formación, información, promoción y actividades de demostración vinculadas con el desarrollo endógeno del medio rural. ≡ Punto 10. Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural. ≡ Punto 11. Conservación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático. 		
PROYECTO PROGRAMADO 2	ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO		
Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales	<p>El proyecto contribuye a los siguientes objetivos transversales:</p> <ul style="list-style-type: none"> » El proyecto fomenta la Innovación mediante la adecuación y creación de infraestructuras y equipamientos, incorporando nuevas soluciones para mejorar los procesos y gestionar los recursos de forma eficiente, apoyando la innovación social para generar valor al territorio. » El proyecto implica adecuar los equipamientos e infraestructuras para la Lucha contra el cambio climático, al contemplar operaciones para lograr ahorro y eficiencia energética en los equipamientos, reducción de la contaminación (huella de CO2), mejoras en la gestión de los recursos y los residuos, fomento del uso de medios de transporte no contaminantes. » El proyecto incide en la conservación del Medio Ambiente, a través de operaciones que contribuyen a la protección del paisaje, puesta en valor de espacios verdes o espacios protegidos (Red Natura 2000) conservación de la biodiversidad, recuperación de zonas degradadas, sostenibilidad urbana, o desarrollo de intervenciones que contemplen las "3Rs de la sostenibilidad: reducir, reciclar y reutilizar". » El proyecto permitirá avanzar en Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante actuaciones que contemplen las necesidades específicas de las mujeres para adaptar los servicios, fomentar la conciliación entre vida familiar y laboral, mejorar la calidad de vida de la población, ofrecer servicios, mejorando la empleabilidad de las mujeres. 		
Objetivo/s del proyecto	<p>Objetivo general es avanzar hacia la sostenibilidad urbana y del territorio, impulsando la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático a través de la adecuación de los equipamientos e infraestructuras en la Campiña Sur Cordobesa.</p> <p>Objetivos específicos a los contribuye el proyecto:</p>		

	<ul style="list-style-type: none"> ≡ Promover la conservación del medio ambiente, generando espacios verdes, racionalizando el uso y gestión de los recursos en el territorio . ≡ Promover la adecuación de equipamientos, infraestructuras y servicios para mitigar el cambio climático, reduciendo la contaminación, mejorando la eficiencia energética y la sostenibilidad urbana. ≡ Crear y mejorar equipamientos, infraestructuras y servicios en los municipios, y racionalizar su uso y gestión para impulsar el desarrollo sostenible. ≡ Promover la igualdad de oportunidades, mediante actuaciones que mejoren la calidad de vida adecuando los servicios a las necesidades de las mujeres, contemplando la dimensión de género en la planificación y gestión de los espacios. 				
<p>Descripción del proyecto y enumeración de operaciones</p>	<p>- PROYECTOS ELEGIBLES: Podrán ser elegibles los siguientes proyectos: P1.- Creación, adaptación y rehabilitación de infraestructuras y equipamientos para la mejora de la accesibilidad y movilidad urbanas mediante actuaciones relacionadas con el aumento de la superficie peatonal, racionalización de plazas de aparcamiento y/o creación de carriles bici. P2.- Creación, adaptación y rehabilitación de infraestructuras y equipamientos para la implementación o mejora de sistemas de ahorro y eficiencia energética en los municipios y/o para mejoras de la sostenibilidad en la gestión del ciclo del agua y/o en la gestión de residuos. P3.- Creación, adaptación y rehabilitación de infraestructuras y equipamientos que permitan adecuación de espacios verdes, rehabilitación y mejora de zonas degradadas, protección del paisaje, puesta en valor de espacios protegidos o zonas incluidas en la Red Natura 2000. P4.- Organización y desarrollo de actividades de sensibilización e información para la conservación medioambiental y la lucha contra el cambio climático.</p> <p>- PROYECTOS NO ELEGIBLES: No serán elegibles los siguientes proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos dirigidos, de forma prioritaria, a la mejora de la competitividad del sector agrario, forestal, agroindustrial o de la industria forestal. • Inversiones destinadas a la creación y mejora de caminos rurales • Electrificaciones rurales cuando las inversiones subvencionadas requieran la cesión obligatoria a las empresas productoras, transportistas, distribuidoras y/o comercializadoras de la energía. • Proyectos que impliquen inversiones de conservación ambiental y otro tipo de patrimonio rural, en explotaciones agrarias o forestales donde se desarrollen actividades productivas. <p>- CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD Todos los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos deberán ser de carácter no productivo. A estos efectos, deberán considerarse los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Cuando la persona beneficiaria sea una persona jurídica privada sin ánimo de lucro, los proyectos no podrán estar destinados al desarrollo de actividades económicas que puedan afectar a la competencia a nivel intracomunitario. ○ Cuando la persona beneficiaria sea una administración pública, cualquier concesión u otro tipo de atribución a terceros para la explotación económica de infraestructuras, equipamientos o servicios subvencionados, deberá realizarse sobre una base abierta, transparente y no discriminatoria, teniendo debidamente en cuenta las normas de contratación pública aplicables. Cuando como consecuencia de una concesión, pueda verse afectado el carácter no productivo del proyecto, el precio que la administración beneficiaria de la ayuda cobre a un tercero como contrapartida a la explotación citada anteriormente, deberá corresponderse con el precio de mercado al objeto de mantener el carácter no productivo del proyecto subvencionado. ○ Cuando el proyecto esté destinado a la organización y desarrollo de actividades de sensibilización e información, dichas actividades no podrán suponer un beneficio económico para la persona beneficiaria de la ayuda. Asimismo, a través de la ayuda concedida, no podrán costearse gastos que impliquen la promoción o difusión de productos o servicios de carácter económico. <p>Adicionalmente, cuando el proyecto sea de los contemplados en el apartado P4 del campo de proyectos elegibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos deberán garantizar la accesibilidad de mujeres y personas jóvenes (menores de 35 años) a las actuaciones, promoviendo una participación equilibrada de ambos. • La participación en las actividades deberá estar abierta a todas las personas con derecho a ella según las características del proyecto de que se trate y los objetivos perseguidos por éste. La selección de los participantes deberá realizarse de forma objetiva y transparente. La afiliación o vinculación con la persona beneficiaria no podrá ser un requisito para tener acceso a la actividad subvencionada. 				
<p>Justificación</p>	<p>No procede.</p>				
<p>Contribución a la lucha contra el cambio climático</p>	<p>Si</p>	<p>X</p>	<p>No</p>	<p>Descripción</p>	<p>El proyecto contribuye a la lucha contra el cambio climático en la Campiña Sur Cordobesa con operaciones que contemplan medidas para mejorar la sostenibilidad y movilidad urbanas, potenciar la eficiencia energética en edificios y espacios públicos, el uso de energías renovables, mejora en la gestión de suministros y residuos, reducción de la contaminación, mejoras en espacios verdes o en sensibilización ambiental.</p>



Pertinente al género	Si	No	X	Resumen del análisis del impacto de género			
Impacto en la población joven	Si	No	X	Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven			
Perteneciente a la ITI de Cádiz	Si	No	x	Proyecto de la ITI con que se corresponde	No procede		
Indicador/es de ejecución del proyecto	Gasto público total Inversión total proyecto (gasto elegible + gasto no elegible)			Valor previsto	154.405,63 € 200.000,00 €	Fecha de consecución prevista	31.12.2022
Indicador/es de resultado del proyecto	Nº de empleos creados (sexo y edad) Nº medidas adoptadas para la conservación del medio ambiente. Nº de medidas adoptadas para la lucha contra el cambio climático y desarrollo de la economía baja en carbono			Valor previsto	1 4 4	Fecha de consecución prevista	31.12.2022
Productivo/No productivo	No productivo y productivo	Beneficiario /s	Las personas beneficiarias podrán ser personas jurídicas públicas o privadas, sin ánimo de lucro. Cuando el proyecto sea de los contemplados en la letra d) del campo de proyectos elegibles, las ayudas nunca podrán consistir en pagos directos en efectivo a las personas físicas participantes en las actividades, sino que éstas se destinarán a la entidad organizadora beneficiaria de la ayuda.				
Costes elegibles	<p>- GASTOS ELEGIBLES: Cuando el proyecto sea de los contemplados en las letras a), b) o c) del campo de proyectos elegibles, los gastos elegibles podrán ser los siguientes: Las siguientes inversiones de conformidad con el artículo 45 del Reglamento (UE) 1305/2013:</p> <p>a) La construcción o mejora de bienes inmuebles; b) La compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto; c) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos elegibles, aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en las letras a) y b).</p> <p>Cuando el proyecto sea de los contemplados en la letra d) del campo proyectos elegibles, los gastos elegibles podrán ser los siguientes: Gastos de personal y gastos de asistencias técnicas o consultorías necesarias para el desarrollo del proyecto, siempre que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la actividad subvencionada.</p> <p>- GASTOS NO ELEGIBLES: No serán elegibles los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Gastos excluidos de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Gastos excluidos de conformidad con lo establecido en el Anexo I, puntos 10 y 11 de la Orden citada (Modernización y adaptación de municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural y Conservación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático). <p>Adicionalmente, cuando el proyecto sea de los contemplados en las letras P1, P2 o P3 del campo de proyectos elegibles, no serán elegibles los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Adquisición de terrenos edificadas o no edificado <p>Adicionalmente, cuando el proyecto sea de los contemplados en la letra P4 del campo de proyectos elegibles, no serán elegibles los siguientes gastos: Adquisición de activos duraderos salvo que dicha adquisición sea estrictamente necesaria para el desarrollo del proyecto subvencionado.</p>						
Porcentaje o cuantía de ayuda	Los porcentajes de ayuda establecidos para todos los proyectos serán: = Para los proyectos no productivos promovidos por entidades privadas sin ánimo de lucro el porcentaje de ayuda será como máximo el 90% del gasto total elegible, salvo para las administraciones públicas que será del 100%.				Presupuesto previsto	154.405,63 €	

	Para todos los tipos de proyectos el límite máximo de ayuda será de 60.000,00 € por proyecto subvencionado.		
Criterios de selección	Los criterios de selección serán los mismos para toda la EDL.		
Temporalización estimada	Convocatoria	1ª Convocatoria: 2020	Correspondencia FEADER El proyecto se corresponde con las siguientes prioridades y áreas de interés de FEADER: 6.B.
	Finalización y Pago	31.12.2022	Correspondencia MEC El proyecto se corresponde con los objetivos temáticos número 1, 4, 5 y 6 del MEC.
Referencias normativas	<p>Las intervenciones recogidas en el presente proyecto se regirán por lo establecido para Proyectos u Operaciones destinados al Desarrollo Endógeno Sostenible en el Medio Rural, en la siguiente línea de ayuda del Anexo II del Manual técnico de apoyo para la elaboración de las EDL 2014-2020 v3 y normas de desarrollo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ≡ Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural. ≡ Formación, información, promoción y actividades de demostración vinculadas con el desarrollo endógeno del medio rural. <p>Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Además del Anexo I de la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"> ≡ Anexo I. Tipologías de proyectos subvencionables en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: 		
PROYECTO PROGRAMADO 3	FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL QUE FAVOREZCA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES		
Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales	<p>El proyecto contribuye a los objetivos transversales:</p> <ul style="list-style-type: none"> » El proyecto incorpora la Innovación mediante el apoyo a la modernización de municipios, la adaptación y creación de infraestructuras y equipamientos para mejorar la calidad de vida, prestar nuevos servicios o introducir mejoras en los procesos y la organización de los mismos para adaptarlos a las necesidades, buscar nuevas fórmulas de cooperación entre el sector público y privado para fomentar la integración social. » El proyecto incide en la Lucha contra el cambio climático, al contemplar operaciones para mejorar la sostenibilidad de los equipamientos e infraestructuras mediante la reducción del consumo de energía o el uso de fuentes de energía renovables. » El proyecto favorece la conservación del Medio Ambiente, a través de las actuaciones que contemplen las “3Rs de la sostenibilidad, reducir, reciclar y reutilizar”. » El proyecto permitirá avanzar en Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante actuaciones que contemplen las necesidades específicas de las mujeres para adaptar los servicios, fomentar la conciliación entre vida familiar y laboral, mejorar la calidad de vida de la población, ofrecer servicios para fomentar la inclusión social, visualizar el trabajo social que realizan las mujeres en el medio rural. 		
Objetivo/s del proyecto	<p>Objetivo general: Reducir la exclusión social mediante la mejora de equipamientos y actuaciones que favorezcan la integración social y la igualdad de oportunidades en la Campiña Sur Cordobesa.</p> <p>Objetivos específicos a los contribuye el proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ≡ Crear empleo ligado a servicios a la población y mejorar su calidad, especialmente para mejorar la empleabilidad de los jóvenes y las mujeres. ≡ Fomentar la innovación social para mejorar la calidad de vida. Aportando nuevas soluciones a los problemas sociales. ≡ Fortalecer el tejido asociativo y la cooperación comarcal. Aprovechando la implicación de las instituciones y el potencial del tejido asociativo consolidado y dinámico. ≡ Crear y mejorar equipamientos, infraestructuras y servicios para la calidad de vida, que favorezca la sostenibilidad de los mismos y la continuidad de los programas. ≡ Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la campiña sur. ≡ Favorecer la integración social, para reducir la población en riesgo de exclusión atendiendo a colectivos más vulnerables (personas mayores, discapacitados, población dependiente, infancia, mujeres víctimas de violencia de género, etc.) ≡ Fomentar la participación de la juventud en el desarrollo sostenible de la campiña sur. 		
Descripción del proyecto y enumeración de operaciones	<p>- PROYECTOS ELEGIBLES</p> <p>Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:</p> <p>P1.- Creación o mejora de equipamientos e infraestructuras para la prestación de servicios de integración y vertebración social en los municipios de la Campiña Sur Cordobesa incluyendo centros de día, centros sociales o asistenciales, así como otras infraestructuras o equipamientos para la población más vulnerable que garanticen la igualdad de oportunidades. Pu</p> <p>P2.- Puesta en marcha de programas o actividades sociales y culturales que incidan en la integración social y la igualdad de oportunidades en la población más vulnerable como las personas mayores, discapacitados, población dependiente, infancia y jóvenes, mujeres en dificultades sociales o víctimas de violencia de género, inmigrantes, refugiados, personas afectadas de SIDA, drogodependencias o personas sin hogar.</p>		

		<p>P3.- Desarrollo de programas o actividades conjuntas de cooperación horizontal y vertical entre agentes socioeconómicos públicos o privados, para fomentar la integración social y la igualdad de oportunidades. Podrán ser también elegibles las iniciativas de cooperación entre agentes del medio rural y el urbano, siempre que el objetivo de dichas iniciativas sea la integración social en la Campiña Sur.</p> <p>En este contexto, podrán ser elegibles los siguientes tipos de iniciativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Creación y funcionamiento de una estructura común que aglutine a los agentes indicados en el párrafo anterior al objeto de coordinar, impulsar y gestionar las actividades conjuntas de formación e información indicadas a continuación. ◦ Organización y desarrollo de actividades de formación e información sobre innovación social, igualdad, juventud, desarrollo social y/o lucha contra la violencia de género. <p>El período de elegibilidad de los gastos de funcionamiento de la estructura común creada no podrá superar el tiempo durante el cual se desarrollen las actividades de formación e información, pudiendo incluir, en su caso, el período posterior necesario para la realización de una evaluación de los resultados alcanzados a través de las iniciativas impulsadas</p> <ul style="list-style-type: none"> - PROYECTOS NO ELEGIBLES <ul style="list-style-type: none"> • No serán elegibles los proyectos destinados a la mejora de la competitividad del sector agrario y/o forestal. - CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD <ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos deberán incluir acciones que contribuyan a uno o más de los siguientes aspectos: reducir las desigualdades entre mujeres y hombres, visibilizar el papel de las mujeres, mejorar la empleabilidad de mujeres, creación de empleo, facilitar la gestión de espacios y horarios adaptados a las necesidades de las mujeres, favorecer medidas de conciliación, desarrollar los planes de igualdad, mejorar la paridad en los órganos de decisión, fomentar la innovación social para desarrollar la sensibilización en igualdad de oportunidades u otras medidas que implique avanzar en la igualdad de género. • P1.- Los proyectos podrán ser de carácter productivo o no productivo. • P2.- Los proyectos deberán ser de carácter no productivo. • P3.- Los proyectos deberán ser de carácter no productivo. Se entenderá que es no productivo, cuando la actividad esté destinada a la población en general o a colectivos específicos (excluidos trabajadores de empresas concretas que participen de forma selectiva) y las posibles cuotas o ingresos obtenidos no superen, junto con la ayuda concedida, el coste de la actividad subvencionada. La participación en dicha actividad deberá estar abierta a todas las personas con derecho a ella según las características del proyecto de que se trate y los objetivos perseguidos por éste. La selección de los participantes deberá realizarse de forma objetiva y transparente. La afiliación o vinculación con la persona beneficiaria no podrá ser un requisito para tener acceso a la actividad subvencionada. 							
Justificación		No procede.							
Contribución a la lucha contra el cambio climático		Si		No	X	Descripción			
Pertinente al género		Si	X	No		Resumen del análisis del impacto de género	El proyecto contribuirá a reducir las desigualdades reflejadas en el diagnóstico entre mujeres y hombres en el ámbito rural a través de la creación y mejora de los equipamientos e infraestructuras para prestación de servicios que contribuyan la creación de empleo, y mejora de la calidad del mismo para las mujeres, adopción de medidas de conciliación, desarrollo de los planes de igualdad para atender a colectivos vulnerables , y apoyo a proyectos y actividades que fomenten la igualdad de oportunidades.		
Impacto en la población joven		Si		No	X	Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven			
Perteneciente a la ITI de Cádiz		Si		No	x	Proyecto de la ITI con que se corresponde	No procede		
Indicador/es de ejecución del proyecto		Gasto público total Inversión total proyecto (gasto elegible + gasto no elegible)				Valor previsto	72.967,64 € 86.793,75 €	Fecha de consecución prevista	31.12.2022
Indicador/es de resultado del proyecto		Nº de empleos creados (sexo y edad) % de población en riesgo de exclusión beneficiada (sexo y edad)				Valor previsto	2 15%	Fecha de consecución prevista	31.12.2022



Productivo/No productivo	No productivo y productivo	Beneficiario /s	<p>Los beneficiarios de ayuda en función del tipo de operaciones que se financien serán:</p> <p>P1.-</p> <ul style="list-style-type: none"> •Proyectos no productivos: Personas jurídicas, públicas o privadas sin ánimo de lucro. •Proyectos productivos: Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº. 702/2014, así como las personas físicas que vayan a ejercer una actividad económica y que deberán tener la consideración de pyme una vez se inicie la actividad económica. <p>P2.- Personas jurídicas, públicas o privadas sin ánimo de lucro.</p> <p>P3.- Agrupaciones de personas jurídicas, públicas o privadas sin ánimo de lucro.</p>	
Costes elegibles	<p>- GASTOS ELEGIBLES</p> <p>Los gastos elegibles para cada tipología de proyecto podrán ser:</p> <p>P1.- Podrán ser elegibles los gastos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de la misma. Entre otros, podrán ser elegibles las siguientes inversiones de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento (UE) nº. 1305/2013 :</p> <ol style="list-style-type: none"> La construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles; La compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto; Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos elegibles, aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en las letras a) y b) Las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas. <p>P2.- Podrán ser elegibles los gastos que se indican a continuación: la contratación de personal o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento y la coordinación, la publicidad y difusión de los programas o actividades, incluyendo la elaboración del material físico o digital, los equipamientos, aplicaciones informáticas y el material fungible necesario, la adecuación y acondicionamiento de espacios, el transporte e instalación de material, la prestación de servicios durante el desarrollo de la actividad, incluyendo la contratación de medios de transporte colectivo para participantes en actuaciones, los seguros y asistencia médica necesarios, el alquiler de suelo o locales, el montaje y decoración de stands, así como los gastos del personal necesario para el desarrollo de la actividad.</p> <p>P3.-</p> <ul style="list-style-type: none"> •Gastos requeridos para la creación y el funcionamiento de la estructura común: costes de explotación y suministros, gastos de personal, gastos de formación, gastos de relaciones públicas, costes financieros y costes del trabajo en red. 			
Porcentaje o cuantía de ayuda	<p>Los porcentajes de ayuda establecidos para todos los proyectos serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> ≡ Para los proyectos no productivos promovidos por entidades privadas sin ánimo de lucro el porcentaje de ayuda será como máximo el 90% del gasto total elegible, salvo para las administraciones públicas que será del 100%. ≡ Para los proyectos productivos, las ayudas se concederán como ayuda de mínimos (Reglamento (EU) nº 1407/2013), siendo el porcentaje máximo el 75% del gasto total elegible. <p>El límite máximo de ayuda será de 75.000,00€ por proyecto subvencionado.</p>		Presupuesto previsto	72.967,64 €
Criterios de selección	<p>Los criterios de selección serán los mismos para toda la EDL, quedando recogidos en la tabla de controlabilidad y verificabilidad. •Gastos requeridos para el desarrollo de las actividades de formación e información: contratación de personal o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento y la coordinación, la realización de estudios previos, la publicidad y difusión de actividades incluyendo la elaboración del material físico o digital, los equipamientos, herramientas, aplicaciones informáticas y el material fungible necesario, la adecuación y acondicionamiento de espacios, el transporte e instalación de material, la prestación de servicios de transporte a los asistentes a actividades, los seguros y asistencia médica necesarios, el alquiler de suelo o locales, los gastos del personal necesario para el desarrollo de la actividad, así como otros gastos vinculados y necesarios para el desarrollo del proyecto subvencionado.</p> <p>La adquisición de activos duraderos se podrá considerar elegible únicamente en los casos en los que dicha adquisición sea estrictamente necesaria para el desarrollo del proyecto subvencionado.</p>			
Temporalización estimada	Convocatoria	1ª convocatoria 2017 2ª convocatoria 2018	Correspondencia FEADER	El proyecto se corresponde con las siguientes prioridades y áreas de interés de FEADER: 6.B.
	Finalización y Pago	1ª convocatoria: 31.12.2020 2ª convocatoria: 31.12.2021	Correspondencia MEC	El proyecto se corresponde con los objetivos temáticos número 1, 8 y 9 del MEC.
Referencias normativas	<p>Las intervenciones recogidas en el presente proyecto se regirán por lo establecido para Proyectos u Operaciones destinados al Desarrollo Endógeno Sostenible en el Medio Rural, en la siguiente línea de ayuda del Anexo II del Manual técnico de apoyo para la elaboración de las EDL 2014-2020 v3 y normas de desarrollo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ≡ Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural ≡ Cooperación horizontal y vertical entre diferentes sectores económicos y ámbitos sociales del medio rural y, en su caso, urbano. 			

	Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Además del Anexo I de la misma: = Anexo I. Tipologías de proyectos subvencionables en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020:		
PROYECTO COMPLEMENTARIO 1	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS VERDES EN EL PARQUE PÚBLICO “EL CARACOL”		
Contribución a los objetivos transversales y otros objetivos generales	Contribución a los objetivos transversales: » Innovación » Lucha contra el cambio climático » Medio ambiente Contribución a otros objetivos generales: Objetivo general 2: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL QUE FAVOREZCA LA EMPLEABILIDAD EN LA CAMPIÑA SUR		
Socio impulsor	Ayuntamiento de Moriles	Fecha prevista para la implementación	2019



OBJETIVO GENERAL 4: MEJORAR LA PUESTA EN VALOR Y SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS PATRIMONIALES DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA, QUE FORTALEZCA LA IDENTIDAD COMARCAL.

FINANCIACIÓN PREVISTA	268.771,16 €	INDICADORES DE RESULTADO POR OBJETIVO ESPECÍFICO	HITO 31 DIC 2018	HITO 31 DIC 2020	META 31 DIC 2025
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4.1. CONSERVAR, PROTEGER Y PONER EN VALOR EL PATRIMONIO DE LA CAMPIÑA SUR.	Nº de recursos patrimoniales puestos en valor.	1	2	5
	4.2. CREAR EMPLEO LIGADO AL PATRIMONIO Y MEJORAR SU CALIDAD.	Nº de empleos creados (sexo y edad).	0	2	3
	4.3. DESARROLLAR LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA COMO DESTINO TURÍSTICO, POTENCIANDO LA COMPLEMENTARIEDAD Y COOPERACIÓN ENTRE SECTORES Y MUNICIPIOS.	Nº de entidades que establecen acuerdos para el desarrollo de la Campiña Sur como destino turístico.	0	3	5
	4.4. APOYAR EL SECTOR ARTESANAL, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA ALFARERÍA, CERÁMICA, TONELERÍA Y OTROS OFICIOS TRADICIONALES.	Incremento del VAB de las empresas del sector artesanal apoyadas	0	5%	5%
	4.5. FOMENTAR LA INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO, COMO NUEVO YACIMIENTO DE ACTIVIDAD Y EMPLEO, ESPECIALMENTE PARA JÓVENES Y MUJERES.	Nº de empleos creados para jóvenes (sexo).	0	0	1
	4.6. PROMOVER LA ADAPTACIÓN DE LOS RECURSOS PATRIMONIALES DE LA CAMPIÑA SUR PARA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.	Nº medidas adoptadas para la adecuación al cambio climático.	0	2	4
	4.7. PROMOVER LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO.	Nº de medidas adoptadas para la conservación del medio ambiente.	1	2	4
	4.8. PROMOVER LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CON ENFOQUE DE GÉNERO.	Nº medidas adoptadas que implican avance en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.	0	3	3

PROYECTO PROGRAMADO 1	CONSERVACIÓN, SOSTENIBILIDAD, PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA
Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales	<p>El proyecto contribuye a los objetivos transversales:</p> <ul style="list-style-type: none"> » Innovación a través del desarrollo de la comarca como destino turístico, fomento del uso de TIC para la puesta en valor del patrimonio de la comarca, entre otros. » Respecto de Lucha contra el cambio climático, mediante la mejora de la eficiencia energética y el uso de las energías renovables en los recursos patrimoniales apoyados. » Conservación del Medio ambiente mediante la protección de espacios naturales y la puesta en valor del patrimonio natural de la comarca. » Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través promoción del patrimonio rural con enfoque de género, poniendo de relieve el papel de las mujeres en la historia de nuestros municipios.
Objetivo/s del proyecto	<p>Objetivo general: Poner en valor el patrimonio para desarrollar un turismo sostenible en la Campiña Sur Cordobesa.</p> <p>Objetivos específicos a los contribuye el proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ≡ Desarrollar la campiña sur cordobesa como destino turístico sostenible. ≡ Promover la puesta en valor del patrimonio con enfoque de género, minimizando el impacto ambiental. ≡ Apoyar la artesanía de la comarca como elemento singular del patrimonio de la Campiña Sur Cordobesa. ≡ Fomentar la innovación en la gestión del patrimonio para generar nuevos productos, servicios y crear empleo, especialmente para mujeres y jóvenes.
Descripción del proyecto y enumeración de operaciones	<p>- PROYECTOS ELEGIBLES:</p> <p>Este proyecto pretende la puesta en valor del patrimonio como recurso clave para el desarrollo sostenible del territorio, mediante las siguientes operaciones:</p> <p>P1.- Inversiones destinadas a la conservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio cultural, tal como lo contempla la legislación vigente (Ley 14/2007, 24 noviembre LPH Andalucía, Ley 16/1985 25 junio LPH Español) y la Declaración del Consejo Europeo de 21.05.14, mediante actuaciones en los elementos materiales e inmateriales significativos y testimoniales de la Campiña Sur Cordobesa como monumentos y colecciones, tradiciones, artesanía, practicas vinculadas a la naturaleza, patrimonio industrial, artes del espectáculo, patrimonio inmaterial, contemporáneo, sitios naturales o paisajes. Asimismo podrán ser elegibles las iniciativas vinculadas a la adaptación al cambio climático y la implantación de medidas para la mitigación y lucha contra éste, relacionadas con la puesta en valor del patrimonio.</p> <p>P2.- Organización o participación en actividades de promoción y difusión del patrimonio cultural de la Campiña Sur Cordobesa para el desarrollo de un turismo sostenible, potenciando la complementariedad de recursos y nuevos segmentos de actividad, como turismo de naturaleza, enológico, gastronómico, cultural y otros sectores emergentes (temático, accesible). Asimismo podrán ser elegibles las iniciativas vinculadas a la adaptación al cambio climático y la implantación de medidas para la mitigación y lucha contra éste, relacionadas con la puesta en valor del patrimonio</p> <p>P3.- Cooperación territorial para el desarrollo de la Campiña Sur como destino de turismo sostenible, potenciando la colaboración público-privada para su posicionamiento a través de actividades conjuntas que repercutan en los aspectos citados. Podrán ser también elegibles las iniciativas de cooperación entre agentes del medio rural y el urbano, siempre que el objetivo de éstas sea el desarrollo de la Campiña Sur como destino de turismo sostenible.</p> <p>En este contexto, podrán ser elegibles los siguientes tipos de iniciativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación y funcionamiento de una estructura común que aglutine a los agentes indicados en el párrafo anterior al objeto de coordinar, impulsar y gestionar las actividades conjuntas de promoción e información indicadas a continuación. • Organización y desarrollo de actividades de promoción e información sobre conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio rural y medioambiental con el fin último de fortalecer el destino de turismo sostenible "Campiña Sur". <p>El período de elegibilidad de los gastos de funcionamiento de la estructura común creada no podrá superar el tiempo durante el cual se desarrollen las actividades de formación e información, pudiendo incluir, en su caso, el período posterior necesario para la realización de una evaluación de los resultados alcanzados a través de las iniciativas impulsadas..</p> <p>- PROYECTOS NO ELEGIBLES</p> <p>No serán elegibles los proyectos de conservación ambiental u otro tipo de patrimonio rural, en las explotaciones agrarias o forestales.</p> <p>- CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD:</p> <p>Los proyectos deberán cumplir las siguientes condiciones:</p> <p>P1.- Los proyectos podrán ser de carácter productivo o no productivo.</p> <p>P2 y P3.- Los proyectos deberán ser de carácter no productivo. A estos efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Las actividades de promoción y difusión subvencionadas no podrán suponer un beneficio económico para la persona beneficiaria de la ayuda. Asimismo, a través de la ayuda concedida no podrán costearse los gastos en que debiese incurrir para su participación, una persona física o jurídica que tenga la consideración de empresa de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) 702/2014. Así, cuando existan empresas participantes en las actividades, los gastos subvencionados se limitarán a los de uso común por parte de todos los participantes en dichas actividades.



	<p>◦La participación en las actividades deberá estar abierta a todas las personas con derecho a ella según las características del proyecto de que se trate y los objetivos perseguidos por éste. La selección de los participantes deberá realizarse de forma objetiva y transparente. La afiliación o vinculación con la persona beneficiaria no podrá ser un requisito para tener acceso a la actividad subvencionada</p> <p>Todas las actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales subvencionadas deberán tener carácter de difusión y/o uso público (salvo los proyectos productivos). A estos efectos, cuando los bienes se encuentren en un recinto cerrado, el proyecto para el que se solicite la ayuda deberá incluir un plan de apertura al público que especifique días y horarios de visita.</p> <p>Todas las actuaciones deberán incluir alguna medida para la adecuación al cambio climático o para la conservación del medio ambiente.</p> <p>Todos los proyectos deberán incluir acciones que contribuyan a uno o más de los siguientes aspectos: reducir las desigualdades entre mujeres y hombres, visibilizar el papel de las mujeres, mejorar la empleabilidad de mujeres, creación de empleo, facilitar horarios adaptados a las necesidades de las mujeres, favorecer medidas de conciliación, desarrollar los planes de igualdad, mejorar la paridad en los órganos de decisión, fomentar la innovación social para desarrollar la sensibilización en igualdad de oportunidades u otras medidas que implique avanzar en la igualdad de género.</p>					
Justificación	No procede.					
Contribución a la lucha contra el cambio climático	Si	X	No		Descripción	El presente proyecto incide en la lucha contra el cambio climático a través del puesta en valor de espacios naturales, fomento de medio de transporte alternativos, mejora de la eficiencia energética y el uso de las energías renovables en los recursos patrimoniales apoyados Entre los objetivos del proyecto nos hemos propuesto lograr que se adopten como mínimo 2 medidas para la adecuación al cambio climático y 2 medidas para la conservación del medio ambiente.
Pertinente al género	Si	X	No			El proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades mediante la promoción del patrimonio con enfoque de género, adaptando la gestión de usos del patrimonio a las necesidades de mujeres y hombres (horarios). Los proyectos deberán incluir acciones que contribuyan a uno o más de los siguientes aspectos: reducir las desigualdades entre mujeres y hombres, visibilizar el papel de las mujeres, mejorar la empleabilidad de mujeres, creación de empleo, facilitar horarios adaptados a las necesidades de las mujeres, favorecer medidas de conciliación, desarrollar los planes de igualdad, mejorar la paridad en los órganos de decisión, fomentar la innovación social para desarrollar la sensibilización en igualdad de oportunidades u otras medidas que implique avanzar en la igualdad de género.
Impacto en la población joven	Si		No	X		
Pertenciente a la ITI de Cádiz	Si		No	x	Proyecto de la ITI con que se corresponde	No procede
Indicador/es de ejecución del proyecto	Gasto público total Inversión total proyecto (gasto elegible + gasto no elegible)			Valor previsto	129.369,52€ 200.000,00€	Fecha de consecución prevista 31.12.2020
Indicador/es de resultado del proyecto	Nº de recursos patrimoniales puestos en valor Nº de medidas adoptadas para la conservación del medio ambiente.			Valor previsto	4 6	Fecha de consecución prevista 31.12.2020
Productivo/No productivo	Productivo productivo	y	Beneficiario/s	<p>En relación con cada uno de los proyectos previstos, las personas beneficiarias podrán ser:</p> <p>P1.-</p> <ul style="list-style-type: none"> •Para proyectos de carácter productivo: personas físicas o jurídicas que tengan la consideración de pyme de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) 702/2014, así como las personas físicas que vayan a poner en marcha una pyme como consecuencia del proyecto subvencionado. •Para proyectos de carácter no productivo: personas jurídicas, públicas o privadas que vayan a realizar actividades e inversiones relacionadas con el mantenimiento, la conservación, recuperación, protección, rehabilitación y puesta en valor del patrimonio rural y que cuenten con las competencias requeridas. <p>P2.- Personas jurídicas, públicas o privadas sin ánimo de lucro que vayan a desarrollar estudios, actividades de difusión, sensibilización, promoción, y de puesta en valor del patrimonio rural. Las ayudas nunca podrán consistir en pagos directos en efectivo a las personas físicas participantes en las actividades, sino que éstas se destinarán a la entidad organizadora, prestadora o participante.</p> <p>P3.- Agrupaciones sin personalidad jurídica que aglutinen a personas jurídicas, públicas o privadas que vayan a desarrollar actividades de cooperación para el desarrollo de la Campiña Sur como destino de turismo sostenible.</p>		

			Cuando la ayuda esté destinada al desarrollo de un proyecto de los contemplados en el bloque P3, las agrupaciones beneficiarias deberán integrar entre sus miembros a, al menos, dos administraciones públicas o entidades sin ánimo de lucro vinculadas al sector del turismo sostenible.	
Costes elegibles	<p>- GASTOS ELEGIBLES</p> <p>Los gastos elegibles para cada tipología de proyecto podrán ser:</p> <p>P1.- Podrán ser elegibles los gastos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de la misma. Entre otros, podrán ser elegibles las siguientes inversiones de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento (UE) nº. 1305/2013 :</p> <ol style="list-style-type: none"> La construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles; La compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto; Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos elegibles, aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en las letras a) y b Las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas. <p>P2.- Podrán ser elegibles los siguientes gastos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Organización de actividades de promoción y difusión, entre otros: la contratación de personal o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento y la coordinación, la publicidad y difusión de la actividad incluyendo la elaboración del material físico o digital, los equipamientos, aplicaciones informáticas y el material fungible necesario, la adecuación y acondicionamiento de espacios, el transporte e instalación de material, la prestación de servicios durante el desarrollo de la actividad, incluyendo la contratación de medios de transporte colectivo para participantes en acciones de promoción y difusión, los seguros y asistencia médica necesarios, el alquiler de suelo o locales, el montaje y decoración de stands, así como los gastos del personal necesario para el desarrollo de la actividad. Participación en actividades de promoción y difusión, entre otros: los derechos de participación o canon de ocupación, los gastos de viajes y dietas, el transporte de material, el coste de elaboración o adquisición de material fungible o publicitario y el alquiler de locales. <p>P3.- • Gastos requeridos para la creación y el funcionamiento de la estructura común: costes de explotación y suministros, gastos de personal, gastos de formación, gastos de relaciones públicas, costes financieros y costes del trabajo en red.</p> <ul style="list-style-type: none"> Gastos requeridos para la organización de las actividades de promoción y difusión: contratación de personal o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento y la coordinación, realización de estudios previos, publicidad y difusión de actividades incluyendo la elaboración del material físico o digital, equipamientos, herramientas, aplicaciones informáticas y material fungible necesario, adecuación y acondicionamiento de espacios, transporte e instalación de material, prestación de servicios de transporte a los asistentes a actividades, seguros y asistencia médica necesarios, alquiler de suelo o locales, montaje y decoración de stands, gastos del personal necesario para el desarrollo de la actividad, así como otros gastos necesarios para la ejecución de la actividad subvencionada. Gastos requeridos para la participación en actividades de promoción y difusión: derechos de participación o canon de ocupación, gastos de viajes y dietas, transporte de material, coste de elaboración o adquisición de material fungible o publicitario, alquiler de locales, así como otros gastos ligados o necesarios para la participación. <p>La adquisición de activos duraderos se podrá considerar elegible únicamente en los casos en los que dicha adquisición sea estrictamente necesaria para el desarrollo del proyecto subvencionado.</p>			
Porcentaje o cuantía de ayuda	<p>Los porcentajes de ayuda establecidos para cada proyecto serán:</p> <p>P1.- Para los proyectos no productivos, el porcentaje máximo de ayuda será del 90% del gasto total elegible, salvo para las administraciones públicas que será como máximo del 100%. Para los proyectos productivos, las ayudas se concederán como ayuda de mínimos (Reglamento (UE) nº1407/2013), el porcentaje máximo de ayuda será el 75% del gasto total elegible.</p> <p>P2.- El porcentaje máximo de ayuda será del 90% del gasto total elegible, salvo para las administraciones públicas que será como máximo del 100%.</p> <p>P3.- El porcentaje máximo de ayuda será del 90% del gasto total elegible, salvo para las agrupaciones en las que todos sus miembros sean administraciones públicas, en cuyo caso el porcentaje máximo de ayuda será del 100%.</p> <p>El límite máximo de ayuda será de 75.000€ por proyecto subvencionado.</p>		<p>Presupuest o previsto</p> <p>129.369,52€</p>	
Criterios de selección	Los criterios de selección serán los mismos para toda la EDL.			
Temporalización estimada	Convocatoria	1ª convocatoria 2017 2ª convocatoria 2018	Correspondencia FEADER	El proyecto se corresponde con las siguientes prioridades y áreas de interés de FEADER: 6.A. y 6.B.
	Finalización y Pago	1ª convocatoria 31.12.2020 2ª convocatoria 31.12.2021	Correspondencia MEC	El proyecto se corresponde con los objetivos temáticos número 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 del MEC.

Referencias normativas	<p>PDR-A 2014-2020. Las intervenciones recogidas en el presente proyecto se registrarán por lo establecido en las siguientes líneas de ayuda de la submedida 19.2 y 19.3 del PDR-A 2014-2020, aplicables en cada caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> ≡ Conservación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático. ≡ Cooperación horizontal y vertical entre los diferentes sectores económicos y ámbitos sociales del medio rural y, en su caso, el urbano. <p>Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Además del Anexo I de la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"> ≡ Anexo I. Tipologías de proyectos subvencionables en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: 							
PROYECTO SINGULAR 1	MEJORA Y DESARROLLO DE LA OFERTA TURÍSTICA COMARCAL Y APOYO A LA ARTESANÍA COMARCAL, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO							
Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales	<p>El proyecto contribuye a los objetivos transversales:</p> <ul style="list-style-type: none"> » Innovación a través del apoyo a iniciativas que incorporen medidas innovadoras en el sector turístico y artesanal. » Respecto de Lucha contra el cambio climático, mediante la mejora de la eficiencia energética y el uso de las energías renovables en las pymes del sector turístico y artesanal apoyadas. » Conservación del Medio ambiente mediante la promoción de un turismo sostenible respetuoso con el paisaje y el patrimonio natural de la Campiña Sur Cordobesa. » Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de apoyo de iniciativas promovidas por mujeres, la implantación de medidas de conciliación y promoción de la igualdad en las empresas del sector turístico y artesanal apoyadas. 							
Objetivo/s del proyecto	<p>Objetivo general: Fomentar la creación y modernización de pymes en el sector turístico y artesanal que incidan en el desarrollo sostenible de la Campiña Sur Cordobesa.</p> <p>Objetivos específicos a los contribuye el proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ≡ Fomentar la innovación en la gestión del patrimonio para generar empleo y valor añadido, especialmente para jóvenes y mujeres. ≡ Potenciar una oferta turística comarcal que mejore el posicionamiento de la Campiña Sur Cordobesa como destino turístico sostenible, mediante la cooperación entre diferentes agentes público y privados ≡ Apoyar la artesanía como elemento singular de la comarca. ≡ Promover la adaptación del sector turístico y artesanal a la lucha contra el cambio climático. ≡ Promover la igualdad de oportunidades en las pymes del sector turístico y artesanal. 							
Justificación	No procede.							
Contribución a la lucha contra el cambio climático	Si	X	No		Descripción	El presente proyecto incide en la lucha contra el cambio climático a través del apoyo a iniciativas que incidan en la eficiencia energética y el uso de las energías renovables, la gestión de residuos, el uso de medios de transporte alternativos. Entre los objetivos del proyecto nos hemos propuesto lograr que se adopten como mínimo 2 medidas para la adecuación al cambio climático y 2 medidas para la conservación del medio ambiente.		
Pertinente al género	Si		No	X	Resumen del análisis del impacto de género			
Impacto en la población joven	Si		No	X	Resumen del análisis del impacto en la pob. joven			
Perteneciente a la ITI de Cádiz	Si		No	X	Proyecto de la ITI con que se corresponde	No procede.		
Indicador/es de ejecución del proyecto	Gasto público total Inversión total proyecto (gasto elegible + gasto no elegible)				Valor previsto	68.567,08€ 200.000,00€	Fecha de consecución prevista	31.12.2021
Indicador/es de resultado del proyecto	Nº de empleos creados (sexo y edad). Nº de empleos creados para jóvenes (sexo). Nº medidas adoptadas para la adecuación al cambio climático. Incremento del VAB de las empresas del sector artesanal apoyadas				Valor previsto	3 1 2 5%	Fecha de consecución prevista	31.12.2021

	Nº de medidas adoptadas para la conservación del medio ambiente.		2	
Presupuesto previsto	201.653,13 €			
Criterios de selección	Los criterios de selección serán los mismos para toda la EDL.			
Temporalización estimada	Convocatoria	1ª Convocatoria 2018 2ª Convocatoria 2020	Correspondencia FEADER	El proyecto se corresponde con las siguientes prioridades y áreas de interés de FEADER: 6.A. y 6.B.
	Finalización y Pago	1ª Convocatoria: 31.12.2021 2ª Convocatoria: 31.12.2022	Correspondencia MEC	El proyecto se corresponde con los objetivos temáticos número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9 del MEC.
Información adicional	<p>Las intervenciones recogidas en el presente proyecto se registrarán por lo establecido en las siguientes líneas de ayuda de la submedida 19.2 y 19.3 del PDR-A 2014-2020, aplicables en cada caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las PYMEs rurales <p>Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Además del Anexo I de la misma:</p> <p>≡ Anexo I. Tipologías de proyectos subvencionables en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020:</p>			
PROYECTO DE COOPERACIÓN 1	COOPERACIÓN PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA COMO DESTINO TURÍSTICO CON ENFOQUE DE GÉNERO			
Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales	<p>El proyecto contribuye a los objetivos transversales:</p> <ul style="list-style-type: none"> » Innovación a través de incorporación de nuevas tecnologías en la cooperación otros territorios para el posicionamiento de la Campiña Sur Cordobesa. » Respecto a Lucha contra el cambio climático se buscarán vías de cooperación que aborden formación, información, sensibilización y otras medidas relacionadas con mejoras de la eficiencia energética, la reducción de CO2, gestión y reutilización de residuos en el sector turístico. » Se contribuirá a la conservación del medio ambiente, mediante la cooperación con otros territorios se buscarán soluciones comunes a los problemas medioambientales de la actividad turística. » La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres estará presente transversalmente en la cooperación pues se diseñará y ejecutará con enfoque integral de género, lo que implica tener en cuenta las necesidades de mujeres y hombres para garantizar entre otras cuestiones una participación equilibrada de ambos. Se buscará trabajar en cooperación la visibilización de las mujeres en el sector. 			
Contribución a la lucha contra el cambio climático	Si	X	No	Descripción El presente proyecto incide en la lucha contra el cambio climático a través de la promoción de la Campiña Sur Cordobesa como destino turístico sostenible, que fomente la conservación de los recursos. En las medidas de promoción se tendrán en cuenta la regla de las 3 Rs de la sostenibilidad (reducir, reciclar y reutilizar).
Criterios de selección	Los criterios de selección serán los indicados en la tabla correspondiente a la Submedida 19.3 de esta EDL y reflejados en la Resolución de 3 de abril de 2019 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria publicada en el BOJA 70 de 11 de abril de 2019		Presupuesto previsto	70.834,56 €
Costes elegibles	1.- Para actividades de Formación, información, promoción y actividades de demostración vinculadas con el desarrollo endógeno del medio rural, serán subvencionables: la contratación de personal o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento y la coordinación, la realización de estudios previos, la publicidad y difusión de la actividad incluyendo la elaboración del material físico o digital, los equipamientos, aplicación informáticas y el material fungible necesario, la adecuación y acondicionamiento de espacios, el transporte e instalación de material, la prestación de servicios durante el desarrollo de la actividad, incluyendo el transporte de los asistentes, los seguros y asistencia médica necesarios, el alquiler de suelo o locales, el montaje y decoración de stands, así como los gastos del personal necesario para el desarrollo de la actividad, incluido el personal docente en las actividades formativas. Cuando la ayuda sea una subvención y esté destinada a la participación en una actividad serán subvencionables: los derechos de participación o canon de ocupación, los gastos de viajes y dietas, el transporte de material, el coste de elaboración o adquisición de material fungible o publicitario, el alquiler de locales, así como otros gastos indubitadamente ligados o necesarios para la participación.		Correspondencia FEADER	El proyecto se corresponde con las siguientes prioridades y áreas de interés de FEADER: 6.B.
	2.- Para actividades de Cooperación serán subvencionables los gastos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta. Para aquellos proyectos u operaciones que requieran de la creación y/o funcionamiento de una estructura común, podrán ser subvencionables los siguientes gastos de funcionamiento de la misma durante el proceso de ejecución del proyecto u operación: costes de explotación y suministros, gastos de personal, gastos de formación, gastos de relaciones públicas, costes financieros y costes del trabajo en red. 3.- También se incluyen como costes elegibles en ambos casos, aquellos relativos a la asistencia técnica preparatoria.		Correspondencia MEC	El proyecto se corresponde con los objetivos temáticos número 1, 2, 8, 9 y 10 del MEC.

Pertinente al género	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto de género	Se cooperará con otros territorios para la promoción de la Campiña Sur como destino turístico con enfoque integral de género. Para ello, se adoptarán medidas para lograr la paridad en los agentes que colaboren, empleo de un lenguaje no excluyente y que visualice el papel de las mujeres, utilización de canales de comunicación adecuados a los usos de mujeres y hombres, que entre otros sensibilicen y formen en materia de igualdad de oportunidades
Impacto en la población joven	Si	X	No		Resumen del análisis del impacto en la pobl. joven	El presente proyecto integrará a la juventud en el diseño y realización de actuaciones de promoción del territorio. Este proyecto incidirá en el desarrollo integral del territorio, generando nuevas oportunidades para mejorar la empleabilidad, especialmente para jóvenes.
PROYECTO COMPLEMENTARIO 1	PARQUE FLUVIAL EN EL RIO CABRA					
Contribución a los objetivos transversales y otros objetivos generales	Contribución a los objetivos transversales: <ul style="list-style-type: none"> » Innovación » Lucha contra el cambio climático » Medio ambiente Contribución a otros objetivos generales: Objetivo general 2: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL QUE FAVOREZCA LA EMPLEABILIDAD EN LA CAMPIÑA SUR					
Socio impulsor	Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera		Fecha prevista para la implementación	2019		



7.3 TEMPORALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

TEMPORALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN						
OBJETIVOS GENERALES		PROYECTOS	ANUALIDAD PROGR (EUROS)			
			2017	2018	2020	2022
OBJETIVO GENERAL 1	OBJETIVO GENERAL 1: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO QUE IMPULSE EL DESARROLLO Y EL POSICIONAMIENTO DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA	PROYECTO PROGRAMADO 1: Mejora de la competitividad y sostenibilidad de la Industria Agroalimentaria de la Campiña Sur Cordobesa	68.657,52		200.000,00	620.076,42
		PROYECTO PROGRAMADO 2: Apoyo al Sector Agrario y Alimentario ECOLÓGICO de la Campiña Sur			53.113,27	
		PROYECTO DE COOPERACIÓN 1: Cooperación para el posicionamiento del Sector Agrario y Alimentario de la Campiña Sur Cordobesa con enfoque de género		70.834,57		
OBJETIVO GENERAL 2	OBJETIVO GENERAL 2: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL QUE FAVOREZCA LA EMPLEABILIDAD EN LA CAMPIÑA SUR.	PROYECTO PROGRAMADO 1: Fortalecimiento y creación de PYMES en la Campiña Sur Cordobesa	116.965,28	132.244,43	132.034,72	955.014,82
		PROYECTO PROGRAMADO 2: Apoyo al emprendimiento en la campiña sur cordobesa, con especial atención a iniciativas de jóvenes, colectivos desfavorecidos y mujeres				
		PROYECTO SINGULAR 1: Apoyo a la innovación en las PYMES de la Campiña Sur	37.116,07			
		PROYECTO SINGULAR 2: Mejora de la sostenibilidad y lucha contra el cambio climático en el tejido empresarial				
OBJETIVO GENERAL 3	OBJETIVO GENERAL 3: MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA QUE FAVOREZCA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA POBLACIÓN.	PROYECTO PROGRAMADO 1: Modernización de municipios para mejorar la calidad vida, el desarrollo socioeconómico y la igualdad de oportunidades		282.810,91		642.263,83
		PROYECTO PROGRAMADO 2: Adecuación de equipamientos e infraestructuras para la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático			154.405,63	
		PROYECTO PROGRAMADO 3: Fomento de la integración social que favorezca la igualdad de oportunidades	72.967,64			
OBJETIVO GENERAL 4	OBJETIVO GENERAL 4: MEJORAR LA PUESTA EN VALOR Y SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS PATRIMONIALES DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA, QUE FORTALEZCA LA IDENTIDAD COMARCAL.	PROYECTO PROGRAMADO 1: Conservación, sostenibilidad, protección y puesta en valor del Patrimonio de la Campiña Sur Cordobesa	92.021,17	37.348,35		
		PROYECTO SINGULAR 1: Mejora y desarrollo de la oferta turística y apoyo a la artesanía comarcal, con especial atención a la lucha contra el cambio climático		62.747,14	5.819,94	
		PROYECTO PROPIO GDR: Promoción de la Campiña Sur Cordobesa como un nuevo destino de turismo sostenible: patrimonio, paisaje y enoturismo.				
		PROYECTO COOPERACIÓN 1: Cooperación para el posicionamiento de la Campiña Sur Cordobesa como destino turístico, con enfoque de género		70.834,56		

OBJETIVOS GENERALES		HITOS Y METAS (GASTO EJECUTADO PREVISTO)		
		2018	2020	2025
OBJETIVO GENERAL 1	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO QUE IMPULSE EL DESARROLLO Y EL POSICIONAMIENTO DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA	125.000,00	300.000,00	1.084.568,51
OBJETIVO GENERAL 2	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL QUE FAVOREZCA LA EMPLEABILIDAD EN LA CAMPIÑA SUR	125.000,00	400.000,00	1.119.152,68
OBJETIVO GENERAL 3	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA QUE FAVOREZCA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA POBLACIÓN.	240.000,00	675.000,00	1.156.015,13
OBJETIVO GENERAL 4	MEJORAR LA PUESTA EN VALOR Y SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS PATRIMONIALES DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA, QUE FORTALEZCA LA IDENTIDAD COMARCAL.	150.000,00	450.000,00	447.539,95
TOTAL		640.000,00	1.825.000,00	3.807.276,27

